Universidad Nacional Autónoma de México

LA DINAMICA JURIDICA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO SOCIAL

T E S I S

Que para Obtener el Título de

LICENCIADO EN DERECHO

Presenta

RAYMUNDO ARCIBAR LAZO





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

LA DINAMICA JURIDICA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO SO-CIAL.

INTRODUCCION.

Pág.

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES HISTORICOS

A \	1			t		
A)	Las	primeras	sociedades	numanas.		

- B).- Visión retrospectiva general del Derecho.
- C).- Justificación de la existencia del Derecho.

CAPITULO SEGUNDO

- . VERDADEROS OBSTACULOS AL CAMBIO SOCIAL
- A).- La dependencia económica de unos -Estados con respecto a otros. 20

B) La economía y su influencia en	Pág.
el desarrollo de los Estados.	23
C) La importancia económica del - centro capitalista.	25
D) La actitud intervencionista de agentes externos e internos.	28
CAPITULO TERCERO	
LA FUERZA TRANSFORMADORA DEL DE- RECHO EN EL ESTADO MODERNO	
A) La posibilidad de participa ción política en base al Dere- cho.	35
B) La imposibilidad de la lucha - armada.	47
C) Teorías opuestas a la dinámica del Derecho.	49
D) Revolución o Derecho.	5 3
E) Los fines que el Derecho persi gue.	5 <i>1</i>

CAPITULO CUARTO

Pág.

Y SUS IMPORTANTES APORTACIONES A -OTROS SISTEMAS JURIDICOS

A).- El período explosivo de la Revol<u>u</u> ción Mexicana y su consecuencia - legal, la Constitución de 1917.

60

B).- Teoría de la triple personalidaddel Estado.

69

C).- Teoría de la Revolución desde --- arriba.

71

D).- Aportación del Derecho mexicano-al movimiento de masas.

73

E).- Contradicción ideológica entre la dinámica jurídica y la vieja concepción aristotélica del Derecho.

74

F).- Crítica al pensamiento de los ma<u>r</u> xistas utópicos.

77

CONCLUSIONES

79

BIBLIOGRAFIA

I N T R O D U C C I O N

La inquietud que nos llevó a desarrollar este trabajo fue la de demostrar la fuerza trans--formadora del Derecho en el Estado moderno, enfo-cándolo, incluso, como la única posibilidad de lograr cambios estructurales en beneficio de la comunidad.

Esta breve consideración permite adver-tir que el tema que intentamos exponer habrá de en
contrarse con teorías totalmente diferentes, aun contradictoria, pues conscientes estamos de que en
el ámbito intelectual existen sobre un mismo objeto de consideración pensamientos en menor o en mayor grado contradictorios entre sí.

Nuestro criterio va directo o está enfocado hacia la crítica de la tesis que sustenta elmaestro Eduardo Novoa Monreal, pues a nuestro juicio, el hecho de aceptar al Derecho como un instru
mento retardatario y catalogarlo como un impedimen
to del cambio social, significa tanto como aceptar
que los abogados, por ser quienes estamos en más constante trato con el Derecho, permanecemos al -margen de las diversas tareas nacionales tendien-tes a la superación social del país.

Aunque, sin duda alguna, el maestro No-voa hace planteamientos de gran significación, ·-nuestras investigaciones en torno a la materia, -- nos hacen sentir que sus reflexiones adolecen de suficiente miopía y estrabismo, pues quedaron cortas o bien tergiversadas al no haber abundado lo suficiente en el análisis histórico-sociológico yreducirse a contemplar al Derecho desde un plano estrictamente jurídico, o sea como una figura normativa encauzadora de la conducta humana tendiente a proteger, a través de la coacción, las estructuras más conservadoras de la sociedad, como lo es la propiedad privada y colocarlo fuera del juego dinámico. Le faltó, entonces, la profundidad histórica y sociológica para poder advertir la dinámi ca del Derecho y descubrir los verdaderos obstáculos para el cambio social, que surgen a partir del momento en que aparece la dependencia de unos Esta dos con respecto a otros, lo cual en su oportuni-dad será conscientemente tratado y objetivamente ejemplificado.

Por lo demás, la meta que nos hemos propuesto con el desarrollo de este trabajo es contribuir con nuestro sencillo grano de arena a echar por tierra las teorías que tanto han afectado a la ciencia del Derecho con su degrado y constreñimien to de tutelar o velar únicamente por la seguridad de la propiedad privada, pues no son pocos los que opinan que el Derecho es el brazo derecho del Esta do, desplazando así a la ciencia que otrora y a la par con la Filosofía y Letras fuera puntal de las-

Humanidades Clásicas.

Para finalizar, creemos pertinente apuntar que nuestro trabajo se habrá de ajustar al aná lisis del Derecho y a la crítica de las corrientes que establecen lo contrario a nuestra idea de la dinámica jurídica como instrumento de cambio so--cial, y para ello tomaremos como base la ideolo-gía socialista contenida en la Constitución Mexica na de 1917, que fue la consecuencia legal del Movimiento Armado de 1910.

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES HISTORICOS

- A).- LAS PRIMERAS SOCIEDADES HUMANAS.
- B).- VISION RETROSPECTIVA GENERAL DEL DERECHO.
- C).- JUSTIFICACION DE LA EXISTENCIA DEL DERECHO.

A).- LAS PRIMERAS SOCIEDADES HUMANAS.

Para iniciar nuestro trabajo hemos considerado la necesidad de remontarnos mucho muy atrás en cuanto a la historia del ser humano, con el objeto de hacer un breve recorrido o repaso retros-pectivo, que nos permita fijar el momento en que surge el Derecho, advirtiendo, dese luego, las cau sas que lo motivaron y, entender así, la necesidad de su existencia, pues no es posible negar que lavida humana se desarrolla socialmente, siendo fundamental para su existencia la seguridad y el orden, lo cual no se alcanza mas que encauzando la conducta de los individuos.

Pues bien, no cabe la menor duda de quelos primeros pobladores de la tierra debieron ha-ber sido en extremo desordenados en cuanto a sus relaciones entre ellos; pero aún así, su propia na
turaleza da evidencia de que el hombre necesita de
la vida social, para su conservación y desarrollo.
En otras palabras, sus instintos y sus limitacio-nes han hecho, desde tiempo atrás, que tenga que relacionarse con sus semejantes para el cumplimien
to de sus múltiples tareas tendientes al asegura-miento de su supervivencia.

El celebérrimo alemán Federico Engels, - nos dice que "Morgan fue el primero que con conoc<u>i</u>

miento de causa trató de introducir un orden preciso en la prehistoria de la humanidad, haciendo una clasificación de las tres épocas principales: sal vajismo, barbarie y civilización, subdividiéndolas a su vez en sus estadios inferior, medio y supe---rior.

"I.- SALVAJISMO.

- 1) Estadio inferior: Infancia del género humano. Los hombres permanecían aún en los bos---ques tropicales o subtropicales y vivían, por lo-menos parcialmente, en los árboles... El principal progreso de esta época es la formación del lenguaje articulado...
- 2).- Estadio medio: Comienza con el empleo del pescado, los crustáceos, los moluscos y otros animales acuáticos como alimento y con el -uso del fuego... Con este nuevo alimento los hom-bres se hicieron independientes del clima y de los
 lugares... La población de nuevos lugares y el incansable y activo afán de nuevos descubrimientos,vinculado a la posesión del fuego, que se obteníapor frotamiento, condujeron al empleo de nuevos -alimentos..., y también la caza, que, con la inven
 ción de las primeras armas (la maza y la lanza), llegó a ser un alimento suplementario ocasional...

3).- Estadio superior: Comienza con la - invención del arco y la flecha, gracias a los cuales llega a ser la caza un alimento regular, y elcazar, una de las ocupaciones normales. El arco, la cuerda y la flecha forman ya un instrumento muy complejo, cuya invención supone larga experiencia-acumulada y facultades mentales desarrolladas... encontramos ya algunos indicios de residencia fija en aldeas, cierta maestría en la producción de medio de subsistencia...

"II.- LA BARBARIE.

- 1) Estadio inferior: Empieza con la in-troducción de la alfarería... Nació de la costum-bre de recubrir con arcilla las vasijas de ceste-ría o de madera para hacerlas refractarias al fuego...
- 2).- Estadio medio: El rasgo característico de este período es la domesticación y la cría de animales y el cultivo de las plantas... Aparecen la ganadería y la agricultura y se aprende a incrementar la producción de la naturaleza por medio del trabajo humano.
- 3) Estadio superior: Comienza con la -fundición del mineral de hierro, y pasa al estadio
 de la civilización con el invento de la escritura-

alfabética y su empleo para la notación literaria.
... A este estadio pertenecen los griegos de la -época heroica, las tribus italas poco antes de lafundación de Roma, los germanos de Tácito, los nor
mandos del tiempo de los vikingos.

"III.- LA CIVILIZACION.

Período en que el hombre sigue aprendie<u>n</u> do a elaborar los productos naturales, período dela industria, propiamente dicha, y del arte." (1)

Lo anterior es de gran importancia paranosotros, toda vez que sostenemos el criterio de que el Derecho en su manifestación más rudimenta-ria, surge cuando el hombre deja de ser nómada y se torna en sedentario; es decir, en el momento en
que deja de andarse trasladando de un lugar a otro
en el transcurso de su existencia y se estaciona,por así decirlo, en un determinado lugar que le -ofrece seguridad para su subsistencia.

- Y, ¿cuándo ocurre ello? Nadie, mejor que Bebel, podría darnos esa respuesta: "El hombre, -hasta entonces recorría los bosques, durmiendo sobre árboles o en las cavernas, cuando las fieras-
- (1) ENGELS, Federico. El Origen de la Familia, lapropiedad privada y el Estado. Ediciones en --Lenguas Extranjeras. Moscú, U.R.S.S. Primera-Edic. p.p 22 a 29

no se las disputaban. Superada esa etapa le sur-gió la necesidad de construirse una choza a la --cual regresaba después de cazar y pescar. Así empezó la división del trabajo; el hombre se dedicóa la caza, a la pesca y a la guerra, y la mujer se
quedó a cuidar la casa, si así puede llamarse a -aquel domicilio primitivo. Los azares de la casa,
el rigor de las estaciones, obligaron al hombre, a
medida que su familia aumentaba, a domesticar losanimales cuya carne y leche utilizaba. El cazador
se hizo pastor, los hijos crecieron y se agruparon
en el hogar (siendo muy posterior la concepción -del incesto como delito), y así vino a fundarse la
familia patriarcal, de donde nació a su vez la aso
ciación comunista, conocida como el clan.

"Subdividióse el clan, formando otros mu chos, que aumentando sin cesar el número de sus in dividuos, acabaron por disputarse los pastos. Las quimeras por la posesión de los pastos, y el deseo de permanecer en comarcas agradables y fértiles, - originaron la agricultura." (2)

Pues bien, una vez confrontadas ambas te

(2) BEBEL, Augusto. La Mujer en el Pasado, en el-Presente y en el Porvenir. Primera versión es pañola por E. Díaz-Retg. Maucci Hemanos Edito res. México, 1906. p.p.32-33. sis, la de Engels y la de Bebel, no nos queda la menor duda de que la primera manifestación del Derecho, o sea, como ya antes dijimos, la más rudi-mentaria, se da precisamente en la etapa histórica,
que ya conocemos como estadio medio de la barbarie.
En el momento en que el hombre adquiere conciencia
de la importancia de un pedazo de tierra para esta
blecerse en el con su mujer y su prole; de la im-portancia que tiene para el cultivo de las plantas
y de su importancia también para la cría y la do-mesticación de los animales. O sea, de lo impor-tante que resulta la tierra para el aseguramientode su subsistencia.

Es entonces cuando surge en el hombre la idea de la propiedad privada, que aunada a la división del trabajo entre el hombre y la mujer, ya no quiere compartir lo suyo con los demás y toma conciencia del valor de sus pertenencias. Es entonces cuando la naturaleza específica del hombre lolleva al estímulo de esos sentimientos tan propios de la especie humana, que conocemos como egoísmo y ambición. En síntesis, cuando dice esto es mío ynadie tiene derecho alguno sobre ello mas que yocuando opone su derecho a los demás y lo defiendeaun a costa de su vida.

Es precisamente en base a esta idea, do<u>n</u> de surge, por otra parte, la confusión de muchos -

en el sentido de que el Derecho es una institución retardataria destinada únicamente a proteger la -- propiedad privada, lo cual a nuestro juicio es enteramente falso, ya que el Derecho se da como un - cambio social en sí, cumpliendo con las necesida-- des de un momento histórico determinado, como se - verá en seguida.

B).- VISION RETROSPECTIVA GENERAL DEL DERECHO.

Como se ha visto, el desarrollo del inci so que antecede, nos ha conducido a este otro.

Para empezar, y continuando con la ideaanterior, hemos dicho que, en efecto, el Derecho surge como un cambio social para cumplir con deter
minadas necesidades en un preciso momento histórico. Ante todo, debemos de recordar que dentro del
proceso que comprende el desarrollo de la humani-dad, se dan, a la vez cinco etapas histórico-socia
les fundamentales, en riguroso orden a saber:
1.- Comunismo primitivo. 2.- Esclavismo. 3.- Feu
dalismo. 4.- Capitalismo (considerando al Imperia
lismo como su fase superior). 5.- Socialismo.

Decimos en riguroso orden, porque no pue de ser de otra manera, pues la existencia de una viene a se supuesto lógico de la siguiente; o seaesta última, consecuencia de la anterior, y así su cesivamente. En otras palabras, la existencia dela posterior requiere necesariamente de la existe<u>n</u> cia de la anterior para poder completarse el proc<u>e</u> so histórico. Conviene, pues, para apuntalar esta idea, recordar el pensamiento de Carlos Marx, en el sentido de que la lucha de clases es el motor de la historia.

Una vez entendido esto, volvamos a nuestra idea anterior. Como ya hemos apuntalado, la - manifestación más rudimentaria del Derecho, surgea partir de la división del trabajo que ya mencionamos, y cuando alguien adquiere conciencia de la-importancia de un pedazo de tierra, circunstancias que provocarán como resultado el aseguramiento desu subsistencia, y por consecuencia también van aestimular el egoísmo y la ambición tan propios del ser humano.

De ahí en adelante, en base al ingenio y fortaleza física de cada quien, unos van a ir acumulando más riqueza que otros, lo que a la larga - va a complicarse en una sociedad dividida en clases. El comunismo primitivo da paso entonces, alregimen de esclavitud, pues el afán de hacer producir más la tierra, va a hacer que desaparezca la idea del consumo alimentario estrictamente necesario, para dar lugar al suntuario. Y así, al correr del tiempo, el que requería de un estrecho pe

dazo de tierra tendrá que precisar de uno más extenso y por ende de más manos para trabajarlo, -- con la finalidad de acumular más riqueza, bajo la creencia de que si más tenía más segura estaría - su supervivencia, así como la de su descendencia. En esa época, recordando el pensamiento de los fisiócratas, empezaba ya a considerarse el valor de la tierra, como el único medio de generación de - riquezas.

Dentro de la etapa del desarrollo de la humanidad que Morgan denominó como El Salvajismo, se da a su vez el comunismo primitivo, donde to-dos los miembros de un determinado grupo, en forma desordenada y sin la más vaga idea o concep--ción de la propiedad, se servían generalmente y -por igual de la naturaleza.

Posteriormente, en el estadio medio dela barbarie, surge la manifestación más rudiment<u>a</u> ria del Derecho. Seguidamente, entre el estadiomedio y superior, surge el esclavismo, y finalme<u>n</u> te el feudalismo, tomando los esclavos el nombrede siervos.

Pues bien, ya antes dijimos que el Dere cho surge como un cambio social en sí; y para poder explicar este debemos, necesariamente, apar-tarnos un poco de la idea de su manifestación más

rudimentaria. Así entonces, situados en una etapa histórica posterior, o sea, en el período de transición habido entre el estadio medio de la barbarie y su estadio superior, surge el esclavismo, y-posteriormente, el feudalismo y así los esclavos y los siervos, respectivamente. Y mucho después, en un período más civilizado, el capitalismo y la bur guesía junto con el proletariado.

Entendido esto, resulta imposible negar, que el Derecho es a la fecha, la única forma de -participación política pacífica de las mayorías -marginadas, pues no hay que perder de vista que el fin primordial del mismo es la seguridad, y el valor jurídico por excelencia es la justicia. La -idea tergiversada de algunos tratadistas, entre -ellos el maestro Eduardo Novoa, se debe a que segu ramente han confundido al Derecho, con su manifestación más rudimentaria; y como se ve, son dos cosas bastantes diferentes, aunque con alguna rela-ción, ciertamente. El Derecho es, entonces partede un todo social que se ha dado en denominar es-tructura; y a lo que dentro de esta última se en-cuentra se le conoce como superestructura. En --otras palabras, la estructura es la base, y las su perestructuras lo que en ella descansa, o lo que está colocado sobre la base estructural. La es--tructura es, el sistema económico de producción; y la superestructura la constituyen, el orden políti co, el orden jurídico y el orden social.

En estas condiciones, el Derecho ha está do supeditado siempre a lo que debe ser considerado primario, a lo mayor, es decir, a la estructura y de ninguna manera ésta al Derecho; y por razón obvia será, en última instancia, un determinado -sistema económico el que puede ser retardario o -reaccionario o bien progresista y revolucionario.-Y en todo caso, el orden jurídico no será sino solamente adecuado o condicionado a las circunstan-cias, según la estructura de que se trate; pero en si, el Derecho como tal, no creemos que pueda serconsiderado como obstáculo al cambio social, puessi pensamos en el caso de la revolución francesa la rusa, la china o en cualquiera otra, se aniquila, por así decirlo, un orden establecido para ins taurar otro nuevo, que puede ser en mayor o en menor medida diferente al anterior, y se vuelve a ha cer uso de una nueva estructura con todo lo que -ésta implica, como lo es su respectiva superestruc tura, y entonces esta última, se adecúa al novedoso sistema o continuación del proceso, pues en Rusia y en China, por ejemplo, así como en todos los países socialistas, continúa existiendo el Derecho. Por eso, nosotros entendemos que el Derecho cons-tantemente se recueva; es decir, la dinámica so--cial lo va haciendo acorde a las nuevas necesida-des. En base a ello, afirmamos que no es estático y mucho menos retardatario, sino más bien constante cambiante, y por lo tanto, surge siempre un cam

bio en sí. La necesidad de su existencia obedecea que la propia naturaleza humana lo hace impres-cindible para encauzar la conducta del individuo,regulando sus natos sentimientos de egoísmo y ambi
ción, siendo su finalidad esencial la de evitar -conflictos y enfrentamientos graves y directos entre los integrantes de un determinado grupo social.

En este orden de ideas, diremos que "elhombre, desde tiempo atrás y dada su naturaleza, según lo expresa Efraín Moto Salazar, necesita dela vida social como condición necesaria de su conservación, desarrollo físico y cumplimiento de sus
tareas intelectivas y morales. En ninguna etapa de la vida de la humanidad el hombre ha vivido ais
lado de sus semejantes. La vida en comunidad siem
pre se ha impuesto, debido fundamentalmente a suslimitaciones personales... El hombre, ser comunita
rio, no puede, a menos que se decida a perder suspropias características, prescindir del concurso y
apoyo de otros hombres. La sociedad es un hecho necesario y natural... éste es un ser sociable por
excelencia.

"La sociedad humana es la unión de una - pluralidad de hombres que aúnan sus esfuerzos de - un modo estable para la realización de sus fines - individuales y comunes; dichos fines no son otros- que la consecución del bien propio y del bien co--

műn.

"... Donde quiera que la vida social --exista, las relaciones de la misma tienden a definirse y organizarse, surgiendo en esta forma el De
recho, que es un elemento organizador de lo social
Si la vida social se extiende y alcanza nuevas eta
pas, el Derecho la acompaña y organiza". (3)

c).- JUSTIFICACION DE LA EXISTENCIAS DEL DERECHO.

Como se ha podido observar, los dos inc \underline{i} sos anteriores, guardan muy estrecha relación; ta \underline{n} ta, que ambos nos han conducido necesariamente a - exponer los motivos que justifican la existencia - del Derecho.

"De esta suerte, nos explica Moto Sala--zar, la vida social semeja una serie de círculos,-cada vez más extensos, en los que el individuo seva creando múltiples relaciones; cada uno de di--chos círculos presupone al anterior y todos entresí se articulan, complementan. Así aparecen comorealidades naturales y necesarias: la familia, en-primer término; el Municipio, después; la Entidad-

(3) MOTO Salazar, Efrain. Elementos de Derecho. --Editorial Porrúa. Decimaséptima Edic. México. 1973. p.p. 3-4 Federativa, más tarde, y además, ciertas organizaciones con finalidades propias y específicas, como la Iglesia, las corporaciones, los sindicatos, las asociaciones, sociedades, etc., hasta alcanzar laforma más amplia y elevada que enmarca a todas las demás: el Estado.

"El conjunto de vínculos antes señalados forma la vida social. Esta se encuentra regida, - es decir gobernada por una serie de normas o manda tos encaminados directamente a regir la conducta - de los individuos cuando estos actúan como miem--- bros del agrupamiento social; por tanto, la conducta (manera de actuar) individual está sometida a- imperativos o mandatos (normas), a los que los individuos no pueden sustraerse...

"La sociedad, continúa el autor, para -- realizar su progreso y mejoramiento, necesita del- orden, sin el cual todo intento de convivencia resulta inútil. Este es, entonces, un elemento in-- dispensable...

"Las relaciones sociales no siempre se - desenvuelven de un modo natural y armónico; por el contrario, la vida de los hombres en comunidad determina, en ocasiones, choques o conflictos entrelos intereses de los propios hombres. Si cada --- quien tuviere libertad para perseguir y alcanzar -

los suyos sin limitación alguna, pronto estallaría la lucha de todos contra todos y el desorden y --- anarquía...; la solidaridad entre los hombres quedaría destruida y la desorganización sería perma-- nente. De allí que, para evitar esto, surja la necesidad de establecer un orden, el cual no puede - imponerse sino mediante la intervención del Dere-- cho, que, examinado desde este punto de vista, aparece como un elemento de armonía en la vida social; pero como el orden no se recomienda sino se impone, esto trae como consecuencia que el Derecho tenga - un carácter normativo coactivo...

"Vista así esta cuestión, prosiguiendo - con la idea de Moto Salazar, notamos cómo de la naturaleza misma del individuo arranca el Derecho. - Si aquel fuera perfecto, si las relaciones humanas se desarrollaran de una manera normal, si no existiesen intereses en conflicto, el orden jurídico - estaría de más...

"... La conducta del hombre es reguladapor las normas jurídicas, las cuales contienen --siempre mandatos o disposiciones de orden generalque determinan lo que debe ser... Fijan los lími-tes de la conducta individual y concilian los inte
reses antagónicos." (4)

⁽⁴⁾ MOTO Salazar, Efrain. Ob. Cit. p.p. 4 a 6

El pensamiento del autor citado representa gran im portancia para nosotros, pues como se recordará, - antes hicimos ya alusión a que la existencia del - Derecho se hace necesaria en virtud de la propia - naturaleza humana, toda vez que en la medida en -- que va a regular la conducta atemperará el egoismo y la ambición del ser humano, con la finalidad de-evitar en lo posible los graves embolismos socia-- les.

Esto es, en síntesis, lo que a nuestro - juicio justifica la existencia del Derecho.

Antes de cerrar este capítulo, creemos - oportuno insistir en que el Derecho no puede ser - considerado como un obstáculo al cambio social, -- tal cual algunos autores, sobre todo sociólogos, - lo consideran. En lo que a este apartado de nuestro trabajo respecta, hemos demostrado que, al con trario sensu, es dinámico, ya que en todo caso seajusta según las necesidades de un momento histórico determinado. Más bien lo que puede ser reaccionario o retardatario, o por el contrario progresis ta y revolucionario es un sistema económico de producción o estructura social.

Para apuntalar lo dicho por nosotros, se nos ocurre citar de nueva cuenta al maestro Efraín Moto Salazar, quien advierte que "Las normas jurídicas crean no sólo deberes, sino facultades; por - ejemplo: el artículo segundo de la Constitución General de la República prescribe: "Esta prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio na-cional alcanzarán por ese solo hecho su libertad y-la protección de las leyes". "Esta norma no sólo crean el deber para el Estado Mexicano de protegerla libertad corporal de los individuos, sino que, además, otorga a éstos la facultad para exigir quesu libertad sea respetada. Podemos afirmar, pues, que las normas jurídicas son bilaterales, en el sentido de que al lado de un deber crean una facultado derecho." (5)

En consecuencia, lo anterior nos demues-tra que el Derecho posee también una fuerza trans-formadora, que incluso por lo que respecta al casoespecífico de México, se presenta como la única posibilidad de lograr cambios en beneficio de las mayorías marginadas, aunque no menos cierto es que un
medio para ello lo tenemos en la revolución armada.
Nosotros, coincidimos hasta cierto punto con ella,(con la fuerza transformadora del Derecho), dado -que en la actualidad no es posible la utilización de los medios violentos debido a lo que significa nuestro país, principalmente, para la gran potencia

del norte. Estimamos, pues, que se debe recurrira las armas, como incansablemente lo repitió Lenin a sus camaradas de partido hasta llevar a Rusia al socialismo, en el momento preciso, ni antes ni des pués, ya que una falla en ese orden implicaría lapérdida total de nuestras libertades, provocada -- por la reacción represiva del centro hegemónico -- que geográficamente tenemos en colindancia.

Esto nos ha dado la pauta para analizarlos verdaderos obstáculos al cambio social, lo --cual se hará en nuestro siguiente capítulo. Paraconluir, queremos hacer patente que una de las metas trazadas con la elaboración de este trabajo, -es sin duda, quitar al Derecho la tacha de institu
ción retardataria y demostrar su carácter dinámi-co.

CAPITULO SEGUNDO

VERDADEROS OBSTACULOS AL CAMBIO SOCIAL

- A).- LA DEPENDENCIA ECONOMICA DE UNOS ESTADOS CON RESPECTO A OTROS.
- B).- LA ECONOMIA Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO DE LOS ESTADOS.
- C).- LA IMPORTANCIA ECONOMICA Y LA FUERZA REAL -- DEL CENTRO CAPITALISTA.
- D).- LA ACTITUD INTERVENCIONISTA DE AGENTES EXTERNOS.

A).- LA DEPENDENCIA ECONOMICA DE UNOS ESTADOS CON-RESPECTO A OTROS.

Como ya dejamos apuntado, el Derecho esen síntesis, para nosotros, cambiante o dinámico y de ninguna manera un obstáculo al cambio. Mas --- bien creemos que los verdaderos obstáculos los --- constituyen otros que son, en efecto, mucho muy -- distintos al Derecho, y los cuales serán en este - apartado lo más profundamente posible considerados.

Para empezar, diremos que con singular - magnitud es como les asiste la razón a algunos mar xistas cuando establecen que todo cambio de estruc turas implica la necesidad de medios violentos. -- Sin embargo, como más adelante se verá, las específicas condiciones históricas de nuestro país y engeneral las de aquellas que padecen también economías dependientes, no son hoy en día las propicias para hacerlo.

Esto es lo que nos lleva a pensar que da da la peculiaridad del momento histórico que vivimos, no hay posibilidad de cambio social mas que a través del constante uso de instrumentos o mecanismos jurídicos, pues cualquier intento de revolu--ción armada, incluso de actividades en extremo reformistas o bien nacionalistas, provocaría la reacción represiva de la gran potencia vecina. En ---

otras palabras, que tomando en cuenta los intereses tan específicos que representa México, más que muchos otros países del mundo para los Estados Unidos de Norteamérica, no es factible de utilizar la violencia armada, y que queda, pues, como la única alternativa de participación política el uso del Derecho.

En este sentido la historia nos muestradecenas de acontecimientos trágicos, lo que nos -lleva al entendimiento de que en el caso de nues-tro país, sí existe la posibilidad de participar en la lucha diaria por las causas sociales, pero única y exclusivamente dentro de los marcos lega-les, es decir, en ejercicio de la ideología socialista contenida en la Constitución de 1917.

Para confirmar lo dicho, señalaremos que nuestro país ha sido motivo de imitación para mu-chos sistemas constitucionales modernos, toda vezque con la Carta Magna de 1917 dio origen al constitucionalismo social, es decir, que con una serie de principios renovadores y progresistas va a tornarse en proteccionista de las grandes mayorías --marginadas, ofreciendo a éstas, por razón obvia, - la posibilidad de participación política en base - al Derecho. Son entonces, las circunstancias que- a continuación mencionaremos las que en verdad obstaculizan el cambio social.

Las naciones que hoy integran la América Latina han sido históricamente dependientes. Primeramente, las metrópolis Europeas, como España y-Portugal las sometieron convirtiéndolas en colo---nias; de ahí fueron organizadas sus instituciones-económicas, políticas, jurídicas, educacionales, -militares y religiosas para atender las necesida--des del funcionamiento y expansión del colonialis-mo mercantilista.

Al correr del tiempo se independizaron - de España algunas y de Portugal (Brasil). Pero en 1845 se decidieron a apoderarse de ellas los Estados Unidos de Norteamérica.

Este segundo proceso se inicia precisa-mente en ese año con la anexión de Texas y a partir de entonces, los Estados Unidos se fueron ex-tendiendo poco a poco, tanto económica como políti
camente hacia el sur del Continente, lo que originó que los sistemas políticos de los países latino
americanos se vieran más y más comprometidos con dicho centro hegemónico.

Escasos cien años bastaron para que los-Estados Unidos lograran el dominio absoluto respec to de la naciones latinoamericanas, proceso prácti camente culminado con el derrocamiento del Presi-dente Juan Domingo Perón, en Argentina, en el añode 1955.

"... Desde entonces, nos dice Octavio -Ianni, cada vez que se configura la posibilidad de
una reformulación real (aunque sea reducida) de -las estructuras de poder, con la participación delas masas asalariadas en el proceso político, surge el golpe de estado." (6)

B).- LA ECONOMIA Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO DE LOS ESTADOS.

Concretamente, de los años 1951 a 1955,América Latina fue la región donde tuvo lugar la mayor entrada de capitales externos. Posteriormente, entre 1956 y 1960 se incrementó aún más la entrada de capitales y en su carrera expansionista e
integradora el capitalismo, a partir de aquellos años, se guió ya no sólo a ejercer el dominio de las fuentes de insumos y de mercados, sino más --bien sus acciones se encaminaron al encuentro de las inversiones en los sectores manufactureros.

Los efectos de tales acciones, pueden -- sintetizarse en los siguientes:

(6) IANNI, Octavio. Imperialismo y cultura de la violencia en América Latina. Siglo XXI Edito-res. México. 1976. Séptima Edic. p.p. 19 y 20

- a).- El capital extranjero controla y domina las ramas productivas industriales locales -- que empezaban a desarrollarse.
- b).- Las empresas nacionales son prácticamente absorbidas por las grandes compañías ex--tranjeras, a través de fusiones, asociaciones, com pras, etc.
- c).- La industria nacional, hasta entonces controlada por los productores nacionales, sufre un proceso progresivo de desnacionalización.
- d).- La identificación e integración cada vez mas estrecha de los intereses de las empresas extranjeras con los de las clases dominantes locales se refleja en las políticas económicas y nacionales, así como en una integración a nivel militar.

Hechas estas consideraciones, resulta -por demás importante el papel que juegan las empre
sas trasnacionales en países como México, en el -resto de América Latina, y en la totalidad de to-dos aquellos que puedan considerarse económicamente débiles o subdesarrollados, en virtud de lo que
representan y la finalidad que persiguen, toda vez
que su actividad traspasa los límites estrictamente económicos, para tornarse en verdaderos agentes

de penetración política. Hay que recordar, pues, - que los mecanismos reales en que se basa la prosperidad de los poderosos, son precisamente el colonia lismo, el imperialismo y la explotación.

C).- LA IMPORTANCIA ECONOMICA DEL CENTRO CAPITALISTA.

Al término de la Segunda Guerra Mundial - los triunfadores, los países aliados, se dividieron el mundo, creando dos bloques adversos: Por un lado el socialista y el capitalista por el otro. En --- esas condiciones, los Estados Unidos, se hicieron, por así decirlo, los líderes del capitalismo, a partir de 1945 y desde entonces empezaron a crearse -- las condiciones definitivas para el período de integración monopólico mundial en el bloque occidental.

"Ápoyado en la supremacía de la superpo-tencia norteamericana, nos dice Vania Bambirra, eldesenvolvimiento del sistema capitalista a nivel --mundial habría de encontrar las condiciones para --fortificar y consolidar a todo proceso de integra-ción empresarial, comercial, financiero, militar, -político y cultural." (7)

(7) BAMBIRRA, Vania. El capitalismo dependiente Latinoamericano. Siglo XXI Editores. México. 1976 Tercera Edic. p. 87.

Así pues, cuando concluyó la Segunda Gue rra Mundial, los Estados Unidos se dieron a la tarea de estudiar la forma de establecer pactos mili tares con los gobiernos latinoamericanos, bajo elpretexto de que una vez vencida la causa nacionalsocialista en Alemania y en general el fascismo en Europa, el comunismo presentaba, en efecto, un peligro constante para el Continente Americano y más aun para la seguridad de aquel país. Por ahí de los años cincuenta, entonces, los Estados Unidos empezaron a presionar a los países de América Lati na para la celebración de pactos bilaterales de ayuda, con la finalidad de unificar y preparar lasfuerzas armadas para que en caso de invasiones depaíses socialistas se aliaran en torno a la potencia del norte, al igual y con mayor razón en el ca so de otra querra mundial.

En este orden de ideas, el vecino país - del norte, organizó la Conferencia de Río de Janei ro en el año de 1954, con miras a la procuración - de una declaración conjunta de los gobiernos latinoamericanos ante la posibilidad de una instaura-ción de un gobierno comunista en cualquier lugar - del Continente, lo que daría paso a una acción militarista colectiva. En esa época la intención in mediata de Estados Unidos, era propiciar la intervención en Guatemala contra el régimen del enton-ces Presidente, Coronel Jacobo Arbenz.

Después, al triunfo de la Revolución Cubana, con Fidel Castro a la cabeza y al declarar - socialista su gobierno, fueron obligados los go--biernos del Continente, por medio de distintas presiones a romper sus relaciones con Cuba, al tiempo que le fue aplicado un bloqueo económico.

Por aquellos años, Estados Unidos advirtió que el armamento militar que tenían los países latinoamericanos ya era obsoleto, sobre todo paraenfrentarse a los grupos de guerrilleros, cubriendo tal deficiencia, desde luego, dotándolos de material bélico más moderno y capacitando eficientemente a sus respectivos ejércitos.

Lo anterior, sin duda alguna, provocó la consolidación del poder de los grupos dominantes y por supuesto antagónicos a las causas sociales. - La inquietud cada vez más acentuada acerca de la - subversión interna y el nacionalismo estrecho, hamotivado que las fuerzas armadas de la mayor parte de las naciones de la región latinoamericana apo-- yen a toda costa a las oligarquías, de esta manera la adecuación de las técnicas militares a las necesidades modernas convierte en mucho más audaces yeficaces las intervenciones de los grupos militares locales en el desarrollo histórico de las na-- ciones dependientes del sistema. "Es por eso, co-mo tan acertadamente lo indica Octavio Ianni, las-

destituciones de gobernantes continúan repitiéndose en la América Latina apenas se alteran o se --innovan algunas técnicas de actuación política.

- "... México es el país en que se ejerceel expansionismo político, económico, militar y $t\underline{e}$ rritorial de los gobernantes norteamericanos.
- "... La historia de las luchas sindica-les, así como las luchas campesinas abundan en --acontecimientos que revelan la creación y el refinamiento de las técnicas de violencia en los paí-ses latinoamericanos." (8)
- D).- LA ACTITUD INTERVENCIONISTA DE AGENŢES EXTER-NOS E INTERNOS.

Con el derrocamiento del Presidente Jaco bo Arbenz, sucedido en Guatemala en el año de 1954 Estados Unidos empezó a utilizar los servicios dela Agencia Central de Inteligencia (C.I.A.) para intervenir en los asuntos internos de los países del Continente y del mundo en general e imponer en ellos la política que más convenga a sus intere---ses.

Para ejemplificar lo dicho, bástenos re-

(8) IANNI, Octavio. Ob.Cit. p.p.81-92 y 96

cordar los siguientes sucesos, que figuran plasmados en la historia como algunas de las acciones -más importantes de la C.I.A. en América Latina:

En 1954, el caso ya referido de Guatemala.

En 1958, la intervención en los comicios efectuados en Chile para impedir la llegada al poder por la vía electoral al Dr. Salvador Allende - Gossens.

En 1961, se organizó la invasión mercen<u>a</u> ria de Playa Girón contra el Gobierno revolucionario de Fidel Castro.

De 1961 a 1969, se realizaron varias incursiones clandestinas de sabotaje contra Cuba.

En 1962, una cuantiosa inversión de vei \underline{n} te millones de dólares para sobornar a los legisl \underline{a} dores opositores a la reelección de Goulart en Br \underline{a} sil.

En 1964, otra inversión, también de vei \underline{n} te millones de dólares para impedir el triunfo --- electoral de Salvador Allende.

En 1965, la construcción de un campo de-

entrenamiento militar, cuya finalidad era contra-rrestar a los grupos guerrilleros en la selva pe-ruana.

En 1967, se organizó la persecución en - Bolivia del grupo guerrillero que comandaba Ernes-to "Ché" Guevara.

En 1968, la aniquilación del "Movimiento Estudiantil" en México, que representaba la inconformidad de diversos sectores contra el régimen au toritario del Lic. Gustavo Díaz Ordaz, que cerró toda posibilidad de diálogo entre pueblo y gobierno.

En 1970, la intervención en las elecciones presidenciales chilenas, para impedir de nueva cuenta el acceso al poder al Dr. Salvador Allende.

En 1971, la intervención en el golpe militar que derrocó en Bolivia al General Juan José-Torres.

En 1973, la intervención en el derroca--miento y muerte del Presidente Constitucional chileno, Dr. Salvador Allende Gossens.

En 1976, en Argentina la intervención -- para lograr la dimisión de María Estela Martínez -

de Perón.

A principios de 1984, el golpe militar - contra el gobierno democrático de Granada.

Y hasta nuestros días, la intervención - contra el régimen popular que representa el Gobier no Sandinista Revolucionario en Nicaragua, y el ca so de El Salvador, donde la insurgencia clandestina, en busca de mejores condiciones de vida para el pueblo salvadoreño, tiene años ya de ser terriblemente golpeada hasta que se logre su total aniquilación, debido a lo que significa para los intereses norteamericanos.

En síntesis, la Revolución Méxicana de - 1910, el nacionalismo económico y la política ex-terna independiente de algunas naciones, al igualque la Revolución Cubana y el surgimiento de células guerrilleras en diversos lugares del Continente, son entre otros, los hechos en función a los - cuales se basan las relaciones entre Estados Uni-dos y América Latina.

Así pues, en Estados Unidos desde 1910,prácticamente, ha permanecido perenne la idea en el sentido de que "no solo el antinorteamericanismo, sino la propia neutralidad de las naciones latinoamericanas es inconveniente para los Estados -

Unidos que deben prepararse para no ser sorprend<u>i</u> dos de nuevo por acontecimientos como la Revolu--ción Cubana, que liquidó la dictadura del General Fulgencio Batista, el primero de enero de 1959."
(9)

Más aún, hoy en día figura una corriente política predominante tanto en la región latinoamericana como en el centro hegemónico, para la
cual, la "tranquilidad" constituye efectivamenteun fin que debe ser logrado a cualquier precio, de ahí que los problemas políticos que se susci-ten en cualquier parte del globo terrestre, obvia
mente con mayor razón en América Latina y EuropaOccidental, son inherentes a la política internade los Estados Unidos.

Como ejemplo de lo anterior, Octavio -- Ianni se refiere a las publicaciones del historia dor Arthur M. Schlesinger Jr. (The Bitter Herita-ge) y J. William Fulbright, en su calidad de sena dor (The Arrogance of Power), quienes se expresan en los siguientes términos:

Schlesinger... "Europa Occidental y América Latina son las regiones del mundo que más --

(9) MATTHEWS, Hebert L. XVI Asamblea de Seguridad Norteamericana, celebrada en Nueva York en -- 1959. Ponencia publicada en la Revista Política, No. 4, Año 1961, México. p.p. 24 a 37.

conciernen a los Estados Unidos. Nosotros podríamos sobrevivir a la sujeción de Asia, Africa, Medio Oriente, Europa Oriental o Polinesia por unadideología o potencia hostil; pero si Europa Occidental o la América Latina fuesen movilizadas contra Norteamérica, nuestra posición sería realmente amenazada..."

Fulbright. "Los Estados Unidos son unapotencia mundial, con responsabilidades mundiales. .. De este modo, quedan libres para actuar en di-chas responsabilidades mundiales." (10)

En consecuencia no es posible imaginar - las relaciones políticas y económicas de la naciones dependientes al margen de actividades esencial mente militares, pues en el Continente y en el mun do en general están latentes dos peligros que constituyen seria amenaza para los intereses norteamericanos:

- a).- El socialismo; y
- b).- El nacionalismo.

De los expuesto, bien se puede afirmar - que América Latina constituye un área en extremo -

(10) IANNI, Octavio. Ob. Cit. p.p. 73-74 y 75.

importante para la seguridad de los Estados Unidos en todos los órdenes, especialmente nuestro país,-por lo tanto sus ejércitos no son otra cosa que --elementos de protección contra el socialismo.

Pues bien, una vez expuesto todo lo anterior, podemos apuntar, con las suficientes bases - teóricas, que el Derecho no constituye obstáculo - al cambio social, sino que dependiente éste de una estructura o sistema económico, es por el contra-rio dinámico y que incluso, en nuestro caso específico se presenta como la única posibilidad de participación política para las mayorías marginadas, en base a la ideología socialista que sin duda contiene nuestro Texto Constitucional de 1917. Los que a nosotros nos parecen los verdaderos obstáculos al cambio social ya están anotados.

CAPITULO TERCERO

LA FUERZA TRANSFORMADORA DEL DERECHO EN EL ESTADO MODERNO

- A).- LA POSIBILIDAD DE PARTICIPACION POLITICA EN BASE AL DERECHO.
- B).- LA IMPOSIBILIDAD DE LA LUCHA ARMADA.
- C).- TEORIAS OPUESTAS A LA DINAMICA DEL DERECHO.
- D) .- REVOLUCION O DERECHO.
- E).- LOS FINES QUE EL DERECHO PERSIGUE.

A).- LA POSIBILIDAD DE PARTICIPACION POLITICA EN - BASE AL DERECHO.

Tal cual ya en nuestro primer capítulo establecimos, la existencia del Derecho se hace ne cesaria en virtud de la propia naturaleza humana,y que éste, no puede en definitiva ser considerado como un obstáculo al cambio social, y que en todocaso lo que puede ser contemplado así es todo un completo sistema económico o estructura social. A nalizamos también, en nuestro segundo capítulo, -los que en realidad son los obstáculos al cambio social, entendidos éstos como los intereses que en países como el nuestro tiene, sin duda alguna, Estados Unidos, que con la finalidad de preservarlos se ha valido de todo un complejo mecanismo represi vo implementado por los grandes empresarios norteamericanos con la ayuda de las clases más reaccionarias de los pueblos latinoamericanos.

Pues bien, tomando como base precisamente lo anterior, nos proponemos demostrar ahora que en base al Derecho se puede participar políticamente y lograr con ello un proceso continuo de cambio social.

Para poder adentrarnos en el tema, hemos creido oportuno hacer algunas consideraciones básicas de la importancia que como necesidad política-

y social tiene el Sistema Constitucional.

Sin duda, ya figura la idea bien generalizada de hacer significar a la Constitución de -cualquier Estado como su fundamento, toda vez quees el asiento del orden estatal por ser a su vez el texto regulador de la elaboración de las demásleyes. La Constitución es también la norma que fi
ja los condicionamientos y los procedimientos a -que debe concretarse la elaboración o creación denormas generales en cuya ejecución se finca el e-jercicio de los órganos estatales, autoridades administrativas y tribunales. La Constitución es, pues, el texto rector, la norma de normas.

A partir del proceso histórico conocidopor nosotros como la Revolución Francesa, llevadoa cabo del año de 1789 a 1799, se conceptualizó la
libertad como el derecho de hacer o de actuar en tanto no se dañase a los intereses de otro. Ahora
bien, en las sociedades capitalistas modernas se da necesaria y prácticamente la desigualdad tantosocial como económica entre los hombres, mientrasque como característica fundamental del Derecho -dentro de éstas, figura una tendencia constante ha
cia la igualación entre ellos.

Los tratadistas Santiago Oñate y David - Pantoja sustentan un criterio en el sentido de que

"el Derecho moderno se caracteriza por su abstracción y generalidad, pues se aplica a todos los hom bres sin consideración de rango o condición social. Es precisamente esa igualdad formal y abstracta, que se da en el nivel de lo jurídico o de lo político, la que posibilita la organización de los indiviuos en grupos abiertos en pugna, por el apoderamiento y detención del poder, y lo que permite la organización oficial del poder social en formade Estado. Pero la sociedad moderna de mercado, basada en el intercambio, necesita para su funcionamiento de individuos independientes e iguales, por lo que, a través del Derecho, todos son nivela dos. El Estado y el Derecho reproduce de esta for ma las condiciones dominantes en la sociedad y las imponen a sus componentes como el interés general. Así, el Derecho moderno aparece como un producto de la voluntad general de la comunidad." (11)

Hablando, pues, en términos generales, podemos afirmar que las constituciones políticas son la expresión de los cambiantes intereses econó
micos, políticos y sociales de los elementos que estructuran una sociedad, es decir, de sus individuos y de sus múltiples grupos organizados.

⁽¹¹⁾ ONATE, Santiago y PANTOJA, David. El Estado y el Derecho. Editado por la ANUIES. Primera Edición a cargo de Edicol, S.A. México. 1977 - p.p. 84-85-86

Los principios y los preceptos legales - contenidos en ellas, rigen por igualdad para todos, a fin de que el progreso económico y la evolución-política se desarrollen con armonía y con decisión democrática, respectivamente.

Las vias para una transformación socialpueden ser dos, a saber:

- 1.- La vía democrática, por medio del su fragio universal, la cual se apoya precisamente en el Derecho (cabe señalar que esta vía fue la segui da por el Doctor Salvador Allende Gossens para obtener nada menos que la Presidencia de Chile).
- 2.- La vía por la confrontación violenta, que lleva la lucha de clases a la acción destructiva del Estado Burgués, a la toma del poder y a --- crear finalmente su propia Constitución, tal comoha acontecido con todos los movimientos socialis-- tas revolucionarios, considerando que ningún Estado moderno puede existir sin ese Documento, que no es otro que su esencia jurídica organizativa.

Por ahora, la posibilidad de una Constitución revolucionaria al 100% en nuestro continente resulta utópica, al igual que la de una conflagración violenta contra el sistema imperante. Las ideas violentas son alentadas por los partidariosdel ultraizquierdismo, pero no hay que dejar de re cordar que el mismísimo Lenin consideró a esta corriente ideológica en su libro "Revolución en Occi dente e infantilismo de izquierda" como la enferme dad infantil del socialismo, pues él, como todo un perfecto conocedor y aplicador práctico del pensamiento de Carlos Marx, jamás dejó de insistir en que no hay razón alguna para enfrentar así nomás porque sí al socialismo con el potente capitalismo y que más bien hay que aprovechar las oportunida -des de participación política que se den dentro de éste último, y actuar finalmente levantando a lasmasas en el momento preciso, ni antes ni después;es decir, cuando las contradicciones internas delcentro hegemónico sean tales que se asemejen a las de cualquier imperio que ha sobrepasado ya la cúspide de su desarrollo histórico y se encuentre enplena etapa de desmoronamiento. Para entender mejor aun esta idea, debemos recordar que en nuestro capítulo anterior ya apuntamos cuáles son los verdaderos obstáculos al cambio social, y cómo y porqué actúa el poder imperialista para detenerlo.

Un caso que nos parece extremada y sumamente adecuado y sobre todo ilustrativo respecto a
lo que ahora tratamos, nos parece, sin duda alguna
el chileno. En este orden de ideas, la Constitu-ción de la República de Chile permitió que en base
al Derecho se realizaran movimientos sociales con-

temporáneos típicamente progresistas en favor de las mayorías más sumidas en la marginación.

Como se recordará, la República de Chile ha tenido dos constituciones:

- 1.- La primera, que fue promulgada a raiz del período independentista de aquel país, máso menos coincidente con el de México, y que tuvo vigencia hasta el año de 1925.
- 2.- La segunda, precisamente promulgadaen 1925 y con vigencia hasta septiembre de 1973, al ser abolida la democracia en aquel país por medio de la acción golpista inspirada por los intere ses norteamericanos, y que pusieron a la cabeza de un gobierno militar al General Augusto Pinochet.

Pues bien, esta última Constitución, hapermitido en Chile, la participación política a to
dos los candidatos aspirantes a un cargo de elección popular, independientemente de ser éstos de ideología de izquierda o bien de derecha.

Es precisamente así, como el pueblo vo-tante, en base al Derecho, indica el rumbo que desea para su organización económica, política y social, y son entonces los dirigentes representantes
de los partidos, los que constituidos ya en el po-

der, dan forma a los principios que estructuran -- las leyes.

En 1933, el Doctor Salvador Allende Gossens, con un pequeño grupo, fundó el Partido Socialista Chileno. Cuatro años después, gana una curul como diputado, apegándose estrictamente a lasnormas constitucionales en las elecciones de 1937.

En 1940, el entonces Presidente Aguirre-Cerda, lo nombra ministro de sanidad, donde desa-rrolla una brillante labor. Es muy importante des tacar, que la actuación política del Doctor Allende, siempre se caracterizó por un estricto apego a la Cosntitución y siempre tuvo la preocupación dediferenciar la línea marxista del comunismo ortodo xo, de los postulados y lineamientos del socialismo chileno. No aceptaba el marxismo sin analizar-previamente y en todo caso ajustarlo a las necesidades chilenas; incluso, decía: "No vamos a imitar a la U.R.S.S., vamos a seguir nuestro propio camino."

Desde 1945 hasta 1970, fue senador por períodos alternativos, representando siempre al -Partido Socialista Chileno y apoyándose siempre en
la Constitución. Y, ¿qué significa esto? Pues que
la Constitución, en base al Derecho permite actuar
con libertad y respeto en los quehaceres políticos

a los individuos y a los partidos electorales tanto de izquierda como de derecha.

En 1952, participó por primera vez comocandidato postulado por su partido, en la contienda electoral para Presidente de la República, obteniendo el cuarto o último lugar en la votación relativa.

En 1958, volvió a participar, alcanzando el segundo lugar en la votación dada la intervención estadounidense, que otorgó el triunfo a Jorge Alessandri, con una escasa ventaja de 35,500 vo--tos. Es esa ocasión, un periodista con cierta ironía le preguntó: Doctor, ¿cuando no hace campaña política presidencial, a qué se dedica? Y, sin --perder el humor, respondió: "Me siento y sueño que soy presidente."

El gran número de votos en su favor en - esa segunda ocasión, lo alentó para participar por tercera vez en la campaña previa a las elecciones- de 1964, pero la alianza de Eduardo Frei con los - conservadores y los moderados, además de la labor- desplegada por la C.I.A. en su contra, le impusie- ron una derrota electoral aplastante. En ese en-tonces, Allende, hizó esta declaración: "Estoy can sado de esperar el futuro; ya veo el epitafio so-bre mi tumba: aquí yace Salvador Allende, futuro -

presidente de Chile."

Incansable en sus propósitos, con gran talento organizador, participó nuevamente, por --cuarta ocasión, en la campaña presidencial de 1970 para participar en las elecciones del 4 de septiem bre del mismo año. Para el efecto, organizó den-tro de los postulados constitucionales a los gru-pos afines al Partido Socialista formando la Uni-dad Popular, coalición de acción izquierdista. Ymuy a pesar de la intervención de la C.I.A. para impedirle su acceso al poder, derrotó esta vez a sus opositores Jorge Alessandri y Rodomito Tomic por una diferencia de 39,000 votos. De acuerdo -con la Constitución su victoria no constituía unamayoría absoluta de la votación popular, por lo -cual debia celebrarse una sesión plenaria del Congreso, con la presencia de la Cámara de Senadoresy la de Diputados, para proclamarlo Presidente de-Chile, hecho que se consideraba como una mera formalidad legalista, ya que el Congreso siempre vota ba en favor del candidato que había triunfado pormayoría relativa.

Allende Gossens, ya en su calidad de Presidente de la República, se propuso con toda entereza resolver las condiciones de pobreza y de insalubridad de las grandes masas de la ciudad y del campo, a través de una acción decidida a la que se

le denominó "vía chilena al socialismo", un camino que traspasaría el poder económico de una clase a-otra: de los pocos ricos a los muchos pobres. Una revolución que debía conseguirse por medio de elecciones democráticas, plenamente permitidas por el-Derecho, por la Constitución. La vía pacífica pregonada por Engels en su Socialismo Científico.

Entonces, ¿cómo es que puede considerarse reaccionario al Derecho? En todo caso éste, que expresado por una Constitución Política, como la chilena, que permitió nada menos que a un Partido-Socialista llegar al poder, puede ser consideradosi no revolucionario cuando menos progresista, según el criterio de quien califique.

Conviene señlar, pues, que el Derecho se ajusta, tal cual antes lo expresamos, a la ideología de quien gobierna, y más aún, es por tanto un sistema social el que en la expresión de su posición ideológica puede ser, en efecto, revolucionario o reaccionario, toda vez que en el caso de una revolución de esencia estrictamente socialista serompe con un determinado orden para instaurar otro basado, desde luego, en un mecanismo de Derecho ojurídico denominado Constitución y prueba de elloes que en países como la U.R.S.S. y China, después de un movimiento armado de esa naturaleza sigue -- existiendo una organización política basada en el-

Derecho y expresada en una Constitución.

Para concluir con este inciso, en el que con miras al logro de un fácil y mejor entendimien to de lo que significa la idea acerca de "la posibilidad de participación en base al Derecho", fuetomado el caso Chileno para mayormente ilustrar--nos, cabe señalar, que de acuerdo a la tesis sustentada por nosotros, a Allende se le puede impu-tar un grave error, el cual, a nuestro entender --fue el que motivó su fracaso y que se puede resumir en lo siguiente:

Como se recordará, casi al principio deeste capítulo apuntamos que por ahora, debido a lo
que América Latina representa para Estados Unidos,
la posibilidad de una Constitución revolucionariaal 100% en cualquier país de la región resulta utó
pica y con mayor razón una confrontación violentacontra el sistema, por tener éste la fuerza suficiente para aplastar materialmente y hacer desaparecer una u otra circunstancia.

Bien, partiendo de esta premisa, pensa-mos que mejor intención que la del Presidente --Allende para otorgar mayores derechos y mejores -condiciones de vida a los obreros y a los campesinos de su patria no pudo haber habido, sólo que su
falla estuvo en haber ido demasiado aprisa, y sin-

medir la fuerza del sistema ponerse al tú por tú con éste; pues en principio debió haber tomado con ciencia de que con el hecho de haber triunfado --electoralmente (lo que sin duda significaba un --gran comienzo) se había llegado a la posibilidad de ejercer el gobierno, pero de ninguna manera a la toma del poder, y ante tal circunstancia especí fica debió haber actuado con un franco espíritu na cionalista pero sin llegar al grado de enfrentarse a través de sus decretos expropiatorios con los po tentes intereses norteamericanos incrustados en -los sectores minero, industrial, de comunicaciones etc., sino más bien aprovechando siempre las oportunidades que su alto rango le proporcionaba parapolitizar verdaderamente a las masas que al finalse le voltearon debido a la dificilisima crisis -económica que la C.I.A. había creado en el país.

En síntesis, hemos visto, utilizando uncaso por demás ilustrativo, que el Derecho brindauna efectiva oportunidad de participación política,
que de acuerdo a las circunstancias actuales de -América y seguramente de la generalidad del mundooccidental, se presenta como el único medio de --acción en favor de los intereses de las clases mayormente sumidas en la marginación.

En nuestro siguiente capítulo habremos - de estudiar aspectos inherentes a México y al ha--

cerlo habremos de tocar necesariamente una rama -del Derecho que con mayor vigor y efectividad oto<u>r</u>
ga a los marginados posibilidad de acción política
Analizaremos entonces, como parte medular de nuestro trabajo el Derecho Social. Pero por ahora pasemos al desarrollo de nuestro siguiente inciso.

B).- LA IMPOSIBILIDAD DE LA LUCHA ARMADA.

Marx, con un intelecto francamente super dotado, advirtió que el capitalismo lleva en su se no el gérmen de su propia destrucción. Esto es, que debido a las contradicciones que presenta, --- siendo la principal que dentro de éste se da funda mentalmente la existencia de dos clases irreconciliables y en perenne disputa por el poder, ya quesu existencia se basa o se origina en la explotación del hombre por el hombre, en la opulencia deunos a costa del trabajo y del sufrimiento de ---- otros.

En la historia de la humanidad el socialismo no ha surgido en forma espontánea. Las revoluciones sociales tienen en común que para concretarse tuvo que haberse descompuesto al máximo un sistema anterior que en todo caso fue con el que aquellas terminaron. Dicho en otras palabras, significa que una determinada sociedad, para pasar de un estado inferior a uno superior, como es la tran

sición de un sistema capitalista a uno socialista, tuvo que pasar previa y necesariamente por crecien tes etapas de contradicción, toda vez que de acuer do al pensamiento de Marx, para que pueda darse -- una revolución socialista deben agudizarse cada -- vez más las contradicciones internas del sistema - capitalista hasta que las condiciones se tornen -- históricamente propicias para el inicio de la revolución socialista.

Es decir, en el caso de México, más aúnque en el de muchos otros países del mundo occidental, no es factible la lucha armada para el cambio de sus estructuras sociales, pues históricamente - jamás ha surgido el socialismo del enfrentamiento-directo con el capitalismo en su mejor momento, si no que a contrario sensu, hay que esperar calculadoramente hasta en tanto entre en plena descomposición e impotencia éste, tal como lo señala la dialéctica materialista científica.

Ello, pues, implica que:

1.- Se podrá recurrir a las armas cuando tanto los obreros como los campesinos dentro de -- una sociedad determinada, hayan adquirido plena -- conciencia de clase, o sea que su grado de politización esté tan avanzado que hayan a ciencia cierta descubirto el importante papel que en el escena

rio de la historia les tocó en suerte desempeñar.

- 2.- Se podrá recurrir a las armas cuando las contradicciones de Estados Unidos ya interna-mente, como en sus relaciones internacionales sean tan agudas que estén semejantes a las de todo imperio que haya rebasado la cúspide de su desarrollo; es decir, que sean éstas las que hayan logrado debilitarlos a grado tal que provoquen su total desmoronamiento sobre todo en los ámbitos social, económico y político.
- 3.- Cuando las contradicciones internasdel país de que se trate sean tan agudas que ya no permitan otra forma de solución.

Por ahora, no nos queda, entonces, más - que oponer los medios legales de participación política a la violencia armada, cuya posibilidad hoy en día sólo cabe en la infantil mentalidad de los-marxistas delirantes.

C).- TEORIAS OPUESTAS A LA DINAMICA DEL DERECHO.

Dentro del pensamiento marxista existenalgunas corrientes francamente equivocadas, unas desde luego, en mayor medida que otras. Una de -las más desviadas es aquella corriente que ha combinado el pensamiento de Marx con el de Trotsky y-

la que en sus tantas bifurcaciones ha hecho surgir una corriente que nosotros hemos denominado "Mar-xismo Delirante."

Muy oportuno resulta ahora destacar queaunque Lev Davidovich Bronstein Trotsky, fue un po lítico de gran altura y calidad que por sus gran-des dotes organizativas y oratorias se le consideró comisario del pueblo soviético y teórico de larevolución permanente, además de haber sido colabo rador de Lenin, no en pocas ocasiones hubo entre ambos serias divergencias respecto a sus métodos de acción, ya que éste último con gran visión pugnó siempre por la utilización de la violencia en el momento oportuno o preciso, con lo cual hizo -realidad y llevó al triunfo a la Revolución Bolche vique en el año de 1917; en tanto que el primero,con un temperamento menos calculador, afirmaba que para el estallamiento armado revolucionario no había que ser tan teórico y que la acción debía iniciarse sin tanto meditarse. De ahí surgieron, --pues, dos corrientes de acción política original-mente dentro del pensamiento marxista, a saber: 1.- El marxismo-lenismo. 2.- El trotskismo.

La primera eminentemente científica, yaque implica un pleno conocimiento del fenómeno sociológico. Y la segunda un tanto equivocada, acentuándose más sus errores en la medida en que más y

más se va ramificando, hasta llegar al colmo que - es el delirio, que no admite otra forma de solu--- ción en cualquier lugar y en cualquier momento mas que la revolución armada y que considera como re-- trógrado a todo pensamiento menos o más opuesto a- su modelo conceptual, incluyendo a la más pura ortodoxia marxista, a la que le ha dado los calificativos de obsoleta, caduca y reaccionaria.

Esto se debe, sin duda alguna, a que --esos marxistas delirantes creyendo saberlo todo no
se han dedicado más que al estrecho estudio de suárea profesional; es decir, a entender los varia-dos problemas que plantea el perenne desarrollo de
las sociedades humanas desde un plano estrictamente limitado a una determinada especialidad, sin to
mar en cuenta el profundo conocimiento del Derecho
El amplio análisis del Derecho, como hasta ahora hemos visto, nos ha dado la oportunidad de captary de entender, incluso, aquéllos que son los verda
deros obstáculos al cambio social.

Pues bien, una teoría bastante radical - es la sostenida por el maestro Eduardo Novoa Mon-- real, quien de manera constante, en todas las partes de su libro "El Derecho como obstáculo al cambio social", no deja de considerarlo generalmente-como "un conjunto arbitrario de reglas sociales -- que tienden a perpetuar un orden caduco, sobrepasa

do por la conciencia colectiva y con un designio - socialmente paralizador." (12)

A juicio nuestro, y de acuerdo a todo lo ya dicho en este trabajo, aceptamos, sin duda alguna, que el maestro Eduardo Novoa hizo planteamientos ciertamente significativos, peso su análisis - se tergiversó y quedó corto de razón al no haber - abundado lo suficiente en el análisis histórico-sociológico y reducirse a contemplar al Derecho solo como una figura normativa encauzadora de la conducta humana tendiente a proteger, a través de la --coacción las estructuras más conservadoras de la -sociedad, como lo es la propiedad privada y colo-carlo fuera del juego dinámico.

Faltó entonces al citado autor, profundizar en los ámbitos histórico, sociológico, económico, político y jurídico, desde luego, para poder descubrir la dinámica del Derecho y advertir, porende, los verdaderos obstáculos al cambio social, que surgen a partir del momento en que aparece ladependencia económica de unos Estados con respecto a otros, surgiendo así un centro hegemónico que -- con el firme afán y propósito de proteger sus intereses impone su voluntad y domina mediante la fuer

⁽¹²⁾ NOVOA Monreal, Eduardo. El Derecho como obstá culo al cambio social. Siglo XXI Editores. -- Sexta edición. México. 1983. p.179

za bélica a los demás empobreciéndolos continuamen te a través de la explotación y el saqueo.

D).- REVOLUCION O DERECHO..

Como ya hemos venido diciendo a lo largo del desarrollo de nuestro trabajo, hoy en día países como el nuestro la posibilidad de una revolu-ción armada que tienda al cambio de estructuras so ciales resulta totalmente imposible, toda vez quepor donde se quiera ver, no existen las condicio-nes propicias para ello. Mientras tal cosa ocurre la mejor técnica de actuación política es, sin duda, aprovechar las oportunidades de participaciónque el Estado burgués brinde en favor de las mayorías explotadas pero sin perder de vista la meta final, para no caer en el error del oportunismo. -Con esto no queremos decir que estemos absurda y neciamente colocados en un plano totalmente adverso a la revolución armada; definitivamente no es esa nuestra postura ideológica, sino que con todasencillez lo que nos hemos propuesto demostrar esque por ahora es inútil y estéril tal práctica. --Cuando se presente el momento oportuno, si para en tonces vivimos, habremos de cambiar de tesis y sequramente seremos de los primeros en decir: iOptamos por la revolución armada!

Por ahora, nos inclinamos hacia una co--

rriente ideológica de la acción revolucionaria que nos parece, por todo lo ya dicho, la más sensata y acorde con la realidad y que demuestra que en una-Constitución como la chilena, que ya hemos tratado o bien como en la mexicana, que en su oportunidad-será debidamente estudiada, aflora un original concepto de justicia cuya práctica coadyuva a la conducción del Estado a la legalidad socialista.

Para abrirnos aún más el panorama respecto a lo que acabamos de tratar, conviene citar --- ahora a Lenin. Este gran pensador, que sin lugara dudas ha sido quien mejor ha entendido a Marx y-el primero en concretar prácticamente las ideas -- del celebérrimo alemás, nos dice lo siguiente:

"El socialismo es inconcebible sin la -- gran técnica capitalista basada en los últimos des cubrimientos de la ciencia moderna. Es inconcebible sin una organización esta tal planificada, que someta a decenas de millones de personas al mas es tricto cumplimiento de una norma única en la pro-ducción y distribución de productos. Nosotros, -- los marxistas, siempre hemos afirmado esto y no vale la pena gastar dos segundos en hablar de ello a personas que ni siquiera lo entienden (los anar--- quistas y buena mitad de los eseristas de izquier-da).

"Quien no comprenda esto comete un imper donable error en economía, ya sea porque desconoce los hechos de la realidad, porque no ve las cosascomo son, porque no sabe mirar la verdad frente afrente, o porque se limita a una abstracta contraposición de "capitalismo" y "socialismo" sin estudiar las formas y etapas concretas de la transi---ción que tiene lugar...

"Los anarquistas y los eseristas de iz-quierda no han llegado a comprender que los maes-tros del socialismo no hablaron en vano de todo un período de transición del capitalismo al socialismo, y subrayaron los "largos dolores de parto" dela nueva sociedad. Por lo demás, esta nueva sociedad es de nuevo una abstracción que solo puede realizarse pasando por una serie de diversas tentativas concretas e imperfectas, para crear este o ---aquel Estado socialista.

- "... El capitalismo monopolista de Estado, es un Estado verdaderamente democrático-revolucionario, representa inevitablemente, e infaliblemente, iun paso, y mas que un paso hacia el socialismo!
- "... Pues el socialismo no es mas que el paso siguiente al monopolio capitalista de Estado.

"... El capitalismo monopolista de Estado es la completa preparación material para el socialismo, la antesala del socialismo, un peldaño de la escalera de la historia entre el cual y el peldaño llamado socialismo no hay ningún peldaño intermedio.

"¿No esta claro que desde el punto de -vista material, económico o productivo, todavía no
hemos llegado a la "antesala del socialismo"? ¿Noesta claro que es imposible cruzar los umbrales -del socialismo sin pasar antes por esa "antesala"adonde no hemos llegado todavía?

"... Por otra parte, sería un error evidente dar rienda suelta a los alborotadores y retóricos que se dejan arrastrar por el revolucionaris mo "brillante", pero que son incapaces de realizar un trabajo revolucionario sostenido, meditado y --ponderado, trabajo que toma en cuenta las etapas - de transición mas difíciles". (13)

Conscientes, pues, de que el paso de un-Estado capitalista a un Estado socialista es todoun proceso de larga duración histórica, transición

(13) LENNIN, Vladimir Ilich. Revolución en Occidente e Infantilismo de Izquierda. Ediciones Roca. Primera edición. México. 1974. p.p.149 a-158.

que implica dificultades concretas, no nos queda - por lo pronto más que optar por los medios legales de participación política que Textos Constituciona les semejantes al nuestro de 1917, contienen en su ideología progresista y mas aún, socialista.

E).- LOS FINES QUE EL DERECHO PERSIGUE.

Ni la menor duda puede caber respecto aque el Derecho existe en todas partes del mundo. - No es posible imaginar a cualquier sociedad totalmente al margen del Derecho, pues la vida humana - en sociedad está siempre relacionada y regulada de finitivamente por éste. La época que vivimos se - caracteriza, entre otras cosas, porque cada vez -- más se incrementan los sectores de la actividad humana que van quedando bajo el ámbito de la normatividad jurídica.

"El Derecho moderno, tomando el criterio de los autores Oñate y Pantoja, regula tanto aquellos eventos, por así decir, solemnes, – como matrimonio, sucesión hereditaria, elecciones presidenciales, expropiaciones por causa de utilidad pública o suspensión de garantías individuales –, como aun las más comunes y modestas de la vida cotidiana." (14)

⁽¹⁴⁾ ONATE, Santiago y PANTOJA, David. Ob. Cit. p.51

En base a tales ideas, podemos afirmar que no hay persona de derecho carente de obligacio nes y de deberes jurídicos. Y tampoco la hay ca-rente de facultades y derechos. Todo sujeto de de recho implica, la concurrencia de obligaciones y facultades. En este sentido el derecho persigue la imposición de determinada conducta al hombre so cial, con la finalidad primordial de lograr la seguridad jurídica. En otras palabras, el Derecho se hace imprescindible debido a la propia naturale za humana, ya que éste va a encauzar la conducta del individuo regulando sus natos sentimientos de egoísmo y ambición, con la finalidad esencial de -evitar conflictos y enfrentamientos directos de serias consecuencias entre los integrantes de un de-terminado grupo social. En la medida en que el derecho regula la conducta, atempera el egoísmo y laambición del ser humano, con la finalidad de evitar en lo mas posible los graves embolismos sociales. -De lo contrario, si cada quien pudiera con toda libertad perseguir y alcanzar sus objetivos sin limitación alguna, pronto estallaría el desorden y la anarquía y a fin de cuentas la lucha de todos con-tra todos, con la consecuencia de que el vencedor sería el mas fuerte y poderoso, el que por ahora -dispone de los medios golpistas o de represión violenta; lo que significaría, de acuerdo al tema quetratamos, que es inherente al cambio social, un gigantesco paso en retroceso en lugar de darlo haciaadelante.

CAPITULO CUARTO

CONSIDERACIONES EN TORNO AL DERECHO MEXICANO Y SUS IMPORTANTES APORTACIONES A OTROS SISTEMAS JURIDICOS.

- A).- EL PERIODO EXPLOSIVO DE LA REVOLUCION MEXICA

 NA Y SU CONSECUENCIA LEGAL, LA CONSTITUCION

 DE 1917.
- B).- TEORIA DE LA TRIPLE PERSONALIDAD DEL ESTADO.
- C).- TEORIA DE LA REVOLUCION DESDE ARRIBA.
- D).- APORTACION DEL DERECHO MEXICANO AL MOVIMIEN-TO DE MASAS.
- E).- CONTRADICCION IDEOLOGICA ENTRE LA DINAMICA JURIDICA Y LA VIEJA CONCEPCION ARISTOTELICA DEL DERECHO.
- F).- CRITICA AL PENSAMIENTO DE LOS MARXISTAS DEL<u>I</u>
 RANTES.

A).- EL PERIODO EXPLOSIVO DE LA REVOLUCION MEXICA-NA Y SU CONSECUENCIA LEGAL, LA CONSTITUCION -DE 1917.

Para el mejor entendimiento de este apar tado de nuestro trabajo, nos esforzaremos por hacer en forma sumamente sintética, un recorrido por la historia de nuestro país que habrá de aportarnos, sin duda, la posibilidad de confirmar todo lo ya dicho antes por nosotros en el sentido de que el Derecho presenta alternativas tendientes al cambio social en favor de las grandes mayorías de la ciudad y del campo, pues éste, como se ilustrará en seguida, surge como producto y necesidad de la dinámica social.

México a partir de su vida independiente de la Corona Española, se vio en la necesidad in-dispensable de estructurar a través de principios legales su existencia política, social y económica a efecto de garantizar su inicial desarrollo como república naciente.

Así, en el seno del Congreso Constituyen te de 1824, dos corrientes ideológicas entraron en pugna para determinar el tipo de gobierno republicano: Una, representada por los centralistas; y -- otra, por los federalistas.

Los primeros, pugnaban por una forma colo nialista, absolutista y centralista de gobierno, -- que habían heredado del efímero imperio de Iturbide Los federalistas, por su parte, luchaban por consignar en un documento constitucional principios de libertad, de plena autonomía y de forma democrática - de gobierno en todo el territorio nacional. Como - se ve, ya desde este momento de arranque, y tomando como base la ideología de los últimos, se aprecia - el espíritu, si no precisamente revolucionario, sí progresista de la Constitución que se proponían --- crear. Al triunfo de los federalistas, la Constitución se promulgó el 4 de Octubre de 1824.

La Constitución de 1824 rigió hasta 1835, cuando los centralistas tomaron el poder, reteniéndolo hasta 1846. Durante ese período se promulgaron dos constituciones.

Cuando los federalistas retomaron el poder, nuevamente entró en vigencia la Constitución de 1824 hasta 1853, año en que Antonio López de Santa Ana tomó el poder una vez más, para abandonarlo por fuerza de la Revolución de Ayutla llevada a cabo por el Coronel Florencio Villareal, el General Juan Alvárez, por el entonces Coronel Ignacio Comonfort y Eligio Romero, movimiento que culminó con la Constitución de 1857, en la cual fueron consignados principios sociales, tales como los derechos del --

hombre propuestos y defendidos por el grupo liberal formado por Ponciano Arriaga, Valentín Gómez Farías Melchor Ocampo, Ignacio Ramírez, Francisco Zarco, - León Guzmán, Ignacio Vallarta y Guillermo Prieto, - hombres que dejaron constancia histórica de su paso por la vida ya que jamás claudicaron en su acción, ni variaron su pensamiento progresista.

Cabe señalar que dicha Constitución resultó tan revolucionaria y avanzada para su tiempo que los grupos antagónicos a la ideas liberales, como - el Partido Conservador, el Moderado y el Clero, no tardaron en hacer sentir su reacción e iniciaron lo que hoy se conoce como la Guerra de Tres Años.

Durante ese tiempo, el entonces Presidente de la República, Licenciado Benito Juárez, expidió casi todas las leyes de Reforma, que posteriormente fueron incorporadas a la Constitución. A la muerte de Don Benito Juárez, el Partido Conservador recuperó el poder, por un largo período, encabezado por el General Porfirio Díaz, hasta 1910.

Se puede afirmar, para continuar con ---nuestras síntesis histórica, que desde la etapa independentista de México hasta la Revolución de 1910
el país constantemente fue sacudido y alterada su estabilidad política por fuerza de la reacción de los grupos más conservadores en convivencia con los

intereses externos y con los clericales; y por tal razón, aún a pesar de los esfuerzos reformistas y progresistas de tantos y tantos hombres de gran va lía, en términos generales la situación del país - muy conocida por todos, se caracterizó por un largo período de injusticias y represiones contra los grupos más pobres, pues en principio los grandes - latifundistas más que explotar la tierra explotaban y vejaban al máximo al campesino. Después, en la medida en que la incipiente industria en el --- país se empezaba a desarrollar, a los obreros se - les impusieron jornadas inhumanas, salarios de ham bre sin derecho a vacaciones, ni a séptimo día ni a atención médica.

Así pues, recorriendo a muy grandes zancadas el terreno de la historia, diremos que el --porfirismo se hizo intolerable, y ubicados en un -período previo e inmediato a la Revolución de 1910 afirmaremos que el pueblo secundó a ideólogos como Madero y a revolucionarios surgidos del pueblo como Francisco Villa y Emiliano Zapata y se dejó -guiar para finalmente hacer estallar el movimiento armado.

La cuestión problemática de la tenencia de la tierra, la concentración de este elemento b $\underline{\acute{a}}$ sico de cualquier economía nacional en muy pocas - manos, y la ominosa impotencia en que se encontra-

ban las masas populares, influyeron en la derrota del poder monárquico absolutista que ejerció la Corona de España sobre el territorio conquistado; -- guiaron posteriormente el ímpetu de los liberales de la Reforma; y arrastraron después a todo el pueblo hambriento de pan y de justicia en ese movimiento nacional que conocemos como la Revolución - Mexicana de 1910.

Entre las etapas histórico-evolutivas de nuestro país, sin duda alguna la más significativa es el período explosivo de la Revolución Mexicana, pues aun sin haberse consumado como un pleno movimiento social y sólo llegar a ser político, al no destruir y cambiar todo un modelo económico como aconteció en China, Rusia, etc., cierto es que su importancia es grande, toda vez que como ya antes apuntamos, Estados Unidos de Norteamérica toma muy en cuenta tal acontecimiento y también, como se re cordará, el nacionalismo económico, la política in dependentista de algunas naciones, la Revolución -Cubana, al igual que el surgimiento de células gue rrilleras, pues es precisamente en función de tales hechos como se basan las relaciones del centro hegemónico con Latinoamérica, ya que con la experiencia aportada por los mismos no será fácil que ese país se deje sorprender de nueva cuenta por al qun movimiento o acción contraria a sus intereses.

Diversos autores, que se han dedicado al estudio de la Historia de México, han coincidido - en establecer que la concentración latifundista -- fue una de las principales causas que dieron movimiento al descontento social previo a la lucha armada de 1910.

Culminó el movimiento revolucionario con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, ordenamiento que además de las ga rantías individuales básicas, contiene preceptos de indudable carácter revolucionario, como el artí culo segundo, que prohibe la esclavitud y brinda la protección de las leyes mexicanas a los esclavos extranjeros que entren al territorio nacional, otorgándoles por ese sólo hecho su libertad. Tercero, inherentes a la educación. El catorce y Dieciséis, fundamentos legales esenciales del juicio de garantías. El Veintiocho, que prohibe los monopolios y los estancos; etc., etc. Asimismo, la Constitución de 1917, incluye dos artículos de especial relevancia, el Veintisiete y el Ciento -veintitrés, ya que precisamente éstos no son sino la concentración de la experiencia secular de todas las luchas de nuestro pueblo por la justicia, que condensan y afirman las conquistas de las masas populares por medio de las armas y sientan con gran visión de futuro y de los legítimos intereses del país las bases para la realización integral --

del Derecho Social. Son principalmente los artículos 27 y 123, los ideales y aspiraciones que el -pueblo mexicano persigue desde que inició su larga
carrera de luchas por la independencia, la libertad y el derecho a la vida. La obra de los constituyentes se redujo a abarcarlos en su conjunto, a
comprenderlos en sus detalles y a consignarlos en
preceptos legales para que la inmensa mayoría de los mexicanos -el proletariado de los campos y de las ciudades-, tuviera un apoyo con el que pudiera
superar su nivel de vida y la Revolución contara con un programa y una bandera social.

"La Revolución Mexicana -establece Arnal do Córdova-, se lleva a cabo en un contexto mundial en el que el Estado se transforma en Estado - de masas (con la formación de los partidos políticos, la consolidación de los movimientos obreros y la aparición de los movimientos revolucionarios de carácter internacional). Desde sus albores nuestra revolución comienza siendo un fenómeno de masas, pues fue preparada por el pueblo mismo, a través de levantamientos campesinos, que de minúsculos y esporádicos pasaron a significar una amenaza ingente para la propiedad en el campo, y por medio de espontáneos movimientos huelguísticos que mostraron por primera vez en México, la presencia en masa del proletariado mexicano." (15)

La Constitución de 1917 aunque presenta, ciertamente, características semi-individualistas, dió un gigantesco paso en sentido revolucionario en bien de las masas obrera y campesina, pretendiendo emancipar desde un principio al proletariado urbano y del campo mediante los postulados contenidos en los artículos 27 y 123, con lo que hizo surgir para el mundo el Derecho Social.

Algunos tratadistas extranjeros que se - han dedicado al estudio del proceso revolucionario mexicano de 1910, como es el caso de M.S. Alpero-vich, coinciden en señalar:

"Que se trató de un movimiento democrát<u>i</u> co-burgués, toda vez que como su objetivo y como - su resultado esencial, no figuró otro más que la - destrucción de un orden feudal y la implantación - de un régimen capitalista en México." (16).

- (15).- CORDOVA, Arnaldo. La formación del poder político en México. Serie Popular Era. Quinta edición. México. 1977. p.28.
- (16).- ALPEROVICH, M.S. La Revolución Mexicana de 1910-1917 y la política de los Estados Unidos. Editorial Fondo de Cultura Popular. -México. 1960. p.11.

En efecto, nosotros coincidimos con tal opinión, pero no dejamos de reconocer que con el movimiento armado de 1910 se logró un triunfo sumamen te importante y verdaderamente significativo en prode las grandes mayorías, cristalizado en la Constitución de 1917; por ello, nos permitimos afirmar -- que en algunas ocasiones puede ser más progresista el Derecho que la misma revolución.

Para apuntalar esta idea, citaremos ahora al recientemente desaparecido Doctor Alberto Trueba Urbina, quien en su obra nos dice que "la innovación trascendental en el sistema constitucional del mundo se inicia con la Constitución Mexicana de --- 1917...así nació un nuevo Derecho Social de integración, protector y reivindicatorio de los trabajadores, obreros y campesinos económicamente débiles... que se manifiesta en las normas de los artículos 27 y 123..." (17).

En nuestra Constitución de 1917, se plasmaron, entonces, los anhelos históricos de mejoría del pueblo mexicano que empezaron a concretarse des de tiempos de hombres tan grandes como Hidalgo y Mo relos.

^{(17).-} TRUEBA Urbina, Alberto. Nuevo Derecho Administrativo del Trabajo-Teoría Integral. T. I. Editorial Porrúa. Primera Edición. México 1973. p.15.

Por su origen la Constitución del 17 es el resultado de los esfuerzos, las luchas y los deseos del -pueblo mexicano por construir una patria mejor, es
fundamentalmente dinámica y por lo mismo tan revolu
cionaria como las circunstancias lo permitan, siendo susceptible de modificaciones conforme los intereses sociales lo requieran. Será cada vez más revolucionaria en cuanto el pueblo esté en un mayor grado o nivel de politización y desde luego mejor orientado para modificarla y educarla a sus necesidades en busca de una transformación social aprovechando las posibilidades que ofrece.

En consecuencia, una Constitución que permite la evolución política y social de un pueblo, - evidentemente que no puede ser calificada de estática o reaccionaria, sino más bien de progresista; y una Constitución como la nuestra, a fin de cuentas es Derecho.

B).- TEORIA DE LA TRIPLE PERSONALIDAD DEL ESTADO.

A partir del nuevo modelo constitucional de 1917, las actividades del Estado Mexicano dejaron de ser exclusivamente políticas, abstencionistas y liberales, ya que la fuerza del Derecho Social contenido en la Constitución (principalmente en los artículos 27 y 123), originó que las funciones públicas fueran en sentido proteccionista y --

reivindicatorio de los grupos e individuos marginados, o sea de las personas de derecho social.

Tal contenido socialista creó desde los primeros momentos de vigencia del nuevo Texto Constitucional. la facultad en la Administración Pública de realizar funciones sociales no sólo independientemente de las públicas, sino contradictorias a éstas, ya que las primeras cuentan con elementos pa ra suprimir la propiedad privada y por razón obvia para conducir al Estado a la legalidad socialista, al hacer uso de las consignas del artículo 27 en el sentido de que "la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación..." Y al poner en práctica las directrices del artículo 123 para socializar los bienes de la producción. Las segundas, las públicas, ordenan el respeto al régimen de la propiedad privada.

De esta manera surge el concepto de la -triple personalidad del Estado, que opone tres formas de acción del mismo:

1.- Es persona de derecho público de ---acuerdo a las facultades que la Constitución políti camente le confiere; o dicho en otras palabras, --- cuando actúa en forma política frente a sus gobernados, lo cual implica una multiplicidad de estilos.

- 2.- Actúa como persona de derecho privado al adquirir derechos y contraer obligaciones se mejantes a las de los particulares o bien con éstos, quitándose el ropaje -válgasenos la expresiónde ente superior.
- 3.- Es Estado social, a partir del momento en que la Constitución de 1917 le impone la obl \underline{i} gación de un actuar proteccionista de una determin \underline{a} da clase social (obreros y campesinos).

C).- TEORIA DE LA REVOLUCION DESDE ARRIBA.

Como es posible apreciar, a medida que -- avanzamos en la realización de nuestro trabajo, más vamos entendiendo la idea de que el Derecho, lejos de ser un mecanismo retardatorio u obstáculo, es -- más bien dinámico y en sí un instrumento de cambio social. Tanto es así que ahora, como veremos en el desarrollo de este inciso, presenta otra forma de - acción que bien podría resultar revolucionaria reuniéndose, desde luego, circunstancias tales como un alto nivel de politización de las mayorías y fundamentalmente la estancia de una persona inteligentemente progresista al frente de la Máxima Representa

ción Nacional.

Un típico ejemplo de la revolución desde arriba es, sin duda alguna, el caso del Presidente Allende en Chile, el cual ya anteriormente trata-La revolución desde arriba significa la realización de un lento movimiento social continuo, dentro del marco constitucional en el que exista plena identificación ideológica entre masas popula res y el Presidente de la República. Tal identifi cación implica, en efecto, que las mayorías marginadas conscientes estén del papel que en unas condiciones y en un momento histórico específicos deben desempeñar apoyando a un Presidente de la Repú blica, quien con una firme convicción socialista pero consciente también de las circunstancias históricas específicas vaya realizando en la medida de lo posible los cambios sociales que su alta investidura le permite, pero sin llegar en ningún mo mento a irse tan de prisa para evitar que todo ter mine en un fatal desenlace como ocurrió en Chile en septiembre de 1973.

El Doctor Trueba Urbina, sobre el particular nos dice que "cuando los jefes de Estados en tiendan teórica y prácticamente que son conjunción de poderes públicos y sociales y las condiciones del país sean favorables al cambio, disolverán el binomio hacia la socialización, porque el Presiden

te tiene facultades constitucionales para dictar - decretos de nacionalización de empresas, bancos, - industrias, expropiaciones, etc., en ejercicio de sus poderes sociales, al margen de las garantías - individuales. Pro consiguiente, podrá a la propie dad privada las modalidades que dicte el interés - público, transformándola en social, como lo previe ne la Constitución." (18).

D).- APORTACION DEL DERECHO MEXICANO AL MOVIMIENTO DE MASAS.

México ha sido motivo de ejemplo para mu chos sistemas constitucionales modernos, pues no -cabe duda en el sentido de que la ideología socialista contenida en nuestra Constitución de 1917 ha influido en otras, incluyendo la rusa. A nuestro juicio, dicha ideología constituye en sí otra corriente política de la acción revolucionaria dentro del propio pensamiento marxista, que demuestra que en la novedosa Constitución aflora un original concepto de justicia, cuyo objetivo final es el -arribo oportuno del Estado al socialismo; lo que equivale a decir que cuando las mayorías proletarias mexicanas hayan recorrido la totalidad de su cambio histórico y de éste ya no les quede nada --

^{(18).-} TRUEBA Urbina, Alberto. Ob. Cit. T.II. ----p.1806.

por recorrer, podrán romper y hacer desaparecer el Estado transitorio basado en la Constitución de -- 1917, para instaurar, hasta entonces, y por cualquier vía, la dictadura del proletariado.

En consecuencia, la ideología socialista contenida en los artículos 27 y 123, principalmente, se tornó en un eficaz instrumento jurídico --- puesto en manos de las mayorías marginadas que --- tiende a la supresión, dentro del marco legal, del régimen de explotación del hombre por el hombre; - es decir, plantea la posibilidad de participar en la lucha diaria para transformar el Estado en socialista, considerando que primero se requiere de un proceso o Estado social-constitucional-transitorio, cuyas mayorías en ejercicio del Derecho exijan que sus gobernantes lo vayan transformando al socialismo, para de ahí, a su tiempo, partir a una etapa histórica-superior.

E).- CONTRADICCION IDEOLOGICA ENTRE LA DINAMICA J \underline{U} RIDICA Y LA VIEJA CONCEPCION ARISTOTELICA DEL DERECHO.

Es natural que en el ámbito de la intelectualidad existan sobre un mismo objeto de consi
deración, opiniones o bien teorías en menor o en mayor grado contradictorias entre sí; y así, intelectuales de una misma época o pertenecientes a --

una jornada histórica o temporalidad totalmente dis tinta, entran en el terreno de la controversia, lo cual ha demostrado a la humanidad que sólo así se obtiene el conocimiento científico de las cosas. -Ejemplos sobre el particular bien se podrían citar por cientos, pero se nos ocurre uno especialmente significativo:

Carlos Marx, en su obra "Crítica de la filosofía del Estado de Hegel", da, sin duda, un paso importante en la evolución de su pensamiento, sobre todo en su proceso de ruptura con la filosofía idea lista de Hegel.

En su crítica Marx pone de manifiesto que en Hegel y en su filosofía especulativa "todo se halla al revés, pues concretamente en sus planteamien tos acerca del Estado, lo coloca como el verdadero sujeto, en tanto que a la vida económica y social - (la sociedad civil) como su fénomeno; es decir, en calidad de realidad inferior con respecto a la del Estado.

"Más sin embargo, Marx, en su crítica no pierde en momento alguno la importancia de la filosofía idealista hegeliana y a pesar de su ataque de moledor contra éste, le reconoce el mérito de haber planteado una situación existente en el Estado burgués. Mejor dicho, Hegel es para Marx la apología

de un Estado concreto. Su mérito fue el hecho de haber descrito el ser del Estado moderno burgués." (20).

Esto es a colación porque a partir de --1917, como ya ha quedado asentado en renglones --atrás, se empieza a hablar de la Constitución polí tica y Constitución social; de Estado político y -Estado social; de Derecho Público o bien privado y de Derecho Social, lo que motivó que gran cantidad de juristas insistieran en guiarse, aún hasta nues tros días, por la obsoleta concepción aristotélica cuya tesis versa en el sentido de que todo el Dere cho es social porque su existencia se encamina a aplicarse y a servir socialmente. Si bien es cier to esto último, no menos cierto es que indiscutiblemente una de las ramas más recientes del Derecho y reconocida por intelectuales de todo el munto es el Derecho Social, la cual, como ya lo hemos apuntado, se encamina a la protección de un determinado núcleo social: la clase marginada que cuenta con su salario como único medio de subsistencia y el cual es el producto de su fuerza de trabajo. De ahí su nombre: Derecho Social o Socialista, como incluso algunos autores le han dado en llamar.

(20).- MARX, Carlos. Crítica de la Filosofía del Estado de Hegel. Editorial Grijalbo. Primera edición. México. 1968. Prólogo de Adolfo Sánchez Vázquez. p.p. 5-8 y 10.

Esta rama del Derecho está, pues, en el seno del movimiento obrero y campesino, en el corazón de la lucha diaria por las conquistas sociales.
Constituye en sí la más efectiva posibilidad de acción política dentro del sistema económico dado el
momento histórico que vivimos.

F).- CRITICA AL PENSAMIENTO DE LOS MARXISTAS UTOPI-COS.

Como lo hemos venido diciendo a lo largo del desarrollo de nuestro trabajo, hoy no es el momento oportuno para romper con el Estado burgués -- por medio de la revolución armada; insistimos: las circunstancias históricas actuales no son las propicias para ello.

El mismo Lenin, máximo jefe intelectual - y práctico de la Revolución rusa, alguna vez fue -- tildado por sus opositores delirantes de absurdo y reaccionario sólo por el hecho de haber pugnado --- siempre que el capitalismo es una etapa transitoria hacia el socialismo y que la lucha armada debe esperar el momento histórico preciso, que no debe hacer se ni antes ni después, y que mientras ello ocurre no queda más que aprovechar las oportunidades de -- participación que el capitalismo de Estado, que representa un Estado verdaderamente democrático y revolucionario, que de hecho es un paso firme hacia -

el socialismo.

"Pues el socialismo no es más que el paso siguiente al monopolio capitalista de Estado... El socialismo es imposible sin aprovechar las conquistas de la técnica y la cultura creadas por el gran capitalismo." (21).

Quien no comprenda esto de todo puede saber, menos de marxismo. Quien en la práctica o en la acción política no tome en cuenta esas enseñanzas y se incline o se precipite hacia la acción armada inmediata, no será más que un peligroso delirante e infantil de pensamiento que se limita a --- creer que a través de la provocación va a salvar al mundo, cuando la realidad es que en todo caso la -- provocación significa enfrentar inútilmente a pueblos todavía no lo suficientemente politizados, ni siquiera armados, contra el poderoso sistema, con - grandes posibilidades de lograr como resultado final aniquilar la democracia que aún existe en algunas partes de América Latina.

C O N C L U S I O N E S

CONCLUSIONES

PRIMERA: - El Derecho en su manifestación más rudimentaria, surge cuando el hombre deja de ser nomada y se vuelve sedentario; o sea, en el mo mento en que deja de andar de un lado a otro en el transcurso de su existencia y se estaciona en un lugar determinado que le ofrece seguridad para su subsistencia, y le surge la necesidad de constituirse una choza como morada fija. Posteroirmente, debido a los azares de la caza y de la pesca se ve obligado a domesticar los animales y de cazador se hizo pastos. La manifestación más rudimentaria --del Derecho, se da, entonces, en la etapa que conocemos como estadio medio de la barbarie. En el momento en que el hombre adquiere conciencia de la im portancia de un pedazo de tierra para establecerse con su mujer y su prole; de la importancia que tiene para el cultivo de las plantas; y de la importan cia que tiene también para la cría y la domesticación de los animales. O sea de lo importante que resulta la tierra para aseguramiento de su subsistencia.

Es entonces cuando surge en el hombre la idea de la propiedad privada y toma conciencia del valor de sus pertenencias. Es entonces cuando la -

naturaleza específica del hombre lo lleva al estím<u>u</u> lo de los sentimientos de egoísmo y ambición tan -- propios de la especie humana. Cuando dice esto es mío y nadie tiene derecho a ella más que yo. Cuando opone su derecho a los demás y lo defiende aun a costa de su vida.

SEGUNDA:- Es precisamente en la idea que acabamos de expresar donde surge la confusión de mu chos en el sentido de que el Derecho es una institución retardataria y obstaculizadora del cambio social, destinada únicamente a proteger las bases más conservadoras de cualquier sociedad, como lo es la propiedad privada, lo cual a nuestro juicio es enteramente falso, ya que el Derecho se da como un cambio social en sí, cumpliendo con las necesidades de un momento histórico determinado.

La idea tergiversada de algunos tratadistas, entre ellos el maestro Eduardo Novoa Monreal, se debe a que seguramente han confundido al Derecho con su manifestación más rudimentaria, la que aunque tienen cierta relación no dejan de ser dos cosas bastante diferentes. El Derecho es parte de un todo social al que se le denomina estructura; denominándosele superestructura a lo que dentro de la primera se encuentra. La estructura es la base y la superestructura lo que en ella descansa. La estructura es, pues, el sistema económico de produc-

ción; y la superestructura la constituyen, el orden político, el orden jurídico y el orden social.

En tales condiciones, el Derecho ha estado supeditado siempre a lo que debe ser considerado primario, es decir, a la estructura y de ninguna ma nera ésta al Derecho. Por razón obvia será entonces un sistema económico el que pueda ser retardato rio o reaccionario, o bien progresista y revolucionario, y en todo caso el orden jurídico no será sino solamente adecuado o condicionado a las circunstancias, según la estructura de que se trate, pues en China y en la U.R.S.S., que son países ejemplo de revoluciones sociales, continúa existiendo el De recho. Es decir, son países que a pesar de haber llegado a una etapa social superior como es el socialismo, se siguen rigiendo a través del Derecho. Si fuera éste obstáculo al cambio social China y la U.R.S.S., ya lo hubieran erradicado en sus respecti vos territorios, tomando en cuenta que países como esos están en una etapa histórica todavía transitoria que los va acercando a la sociedad perfecta: el comunismo.

TERCERA: - El hombre, desde tiempo atrás y dada su naturaleza, necesita de la vida social como condición fundamental de su conservación, desarrollo físico y cumplimiento de sus tareas intelectivas y morales. La vida en comunidad siempre se ha

impuesto debido a las limitaciones personales del hombre.

Donce quiera que la vida social exista, - las relaciones de la misma tienden a definirse y or ganizarse, surgiendo en esta forma el Derecho, que es un elemento organizador de lo social. Si la vida social se extiende y alcanza nuevas etapas, el - Derecho la acampaña y organiza.

vés de las normas jurídicas, crea no sólo deberes, sino también facultades; por ejemplo, el artículo - segundo de nuestra Constitución prescribe que "está prohibida la esclavitud en los Estado Unidos Mexica nos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán por ese solo hecho su libertad y la protección de las leyes." Podemos -- afirmar, pues, que las normas jurídicas son bilaterales, en el sentido de que al lado de un deber --- crean una facultad, lo que nos demuestra que el Derecho posee también una fuerza transformadora, que incluso, en el caso específico de México, se presenta como la única posibilidad de lograr cambios en -beneficio de las mayorías marginadas.

QUINTA:- Lo anterior nos ha llevado a pensar que dada la peculiaridad del momento histórico que vivimos, no hay posibilidad de cambio social --

más que a través del constante uso de instrumentos o mecanismos jurídicos, pues cualquier intento de - revolución armada, incluso de actividades en extremo reformistas o bien nacionalistas, provocaría la reacción represiva de la gran potencia del norte. - En otras palabras, tomando en cuanta los intereses tan específicos que representa México más que mu chos países del mundo para Estados Unidos de Norteamérica, no es factible la utilización de la violencia armada, y que queda, pues, como la única alternativa de participación política el uso del Derecho.

SEXTA:- La Revolución Mexicana de 1910, - el nacionalismo económico, la política externa inde pendiente de algunas naciones, así como la Revolución Cubana, y el surgimiento de células guerrilleras en diversos lugares del Continente, son entre - otros, los hechos en función de los cuales se basan las relaciones entre Estados Unidos de América Latina.

Así pues, en Estados Unidos desde 1910, - ha permanecido firme la idea en el sentido de que - no sólo el antinorteamericanismo, sino la propia -- neutralidad de las naciones latinoamericanas es con veniente para los Estado Unidos, que deben preparar se para no ser sorprendidos de nueva cuenta por --- acontecimientos como la Revolución Cubana.

En consecuencia, no es posible imaginar - las relaciones políticas y económicas de las naciones dependientes al margen de actividades esencialmente militares, pues en el Continente y en el mundo en general están latentes dos peligros que constituyen seria amenaza para los intereses norteamericanos: El socialismo y el nacionalismo.

SEPTIMA:- En base a lo anterior, podemos expresar que el Derecho no constituye obstáculo al cambio social, sino que dependiente éste de una estructura o sistema económico, es por el contrario dinámico y que incluso, en nuestro caso específico, se presenta como la única posibilidad de participación política para las mayorías marginadas, en base a la ideología socialista que sin duda contiene --- nuestra Constitución de 1917. Los verdaderos obstáculos al cambio social son los ya anotados en nuestras conclusiones Quinta y Sexta.

OCTAVA: - Las constituciones políticas son la expresión de los cambiantes intereses económicos políticos y sociales de los elementos que estructuran una sociedad, es decir, de sus individuos y de sus múltiples grupos organizados.

Los preceptos y los principios legales -contenidos en ellas, rigen por igual para todos, a fin de que el progreso económico y la evolución política se desarrollen con armonía y con decisión de mocrática.

Dos pueden ser las vias para la transformación social:

- 1.- La vía democrática, por medio del sufragio universal, la cual se apoya precisamente en el Derecho (esta fue la seguida por el Doctor Alle<u>n</u> de para obtener la Presidencia y gobernar en Chile)
- 2.- La vía de la confrontación violenta, que lleva la lucha de clases a la acción destructiva del Estado burgués, a la toma del poder y a ---crear finalmente su propia Constitución, consideran do que ningún Estado moderno puede existir sin ese documento, que no es otra cosa que su esencia jurídica organizativa.

Por ahora, la posibilidad de una Constitución revolucionaria al 100% en nuestro continente - resulta utópica, al igual que la de una conflagración violenta contra el sistema imperante. Las --- ideas violentas son alentadas por los partidiarios del ultraizquierdismo; pero no hay que dejar de recordar que el mismo Lenin consideró a esta corriente ideológica como la enfermedad infantil del socialismo, pues él, como todo un conocedor y aplicador práctico del pensamiento de Carlos Marx, jamás dejó

de insistir en que no hay razón alguna para enfrentar así nomás porque sí al socialismo con el potente capitalismo, y que más bien hay que aprovechar las oportunidades de participación política que se den dentro de este último, y actuar finalmente levantando en armas a las masas cuando las contradicciones internas del centro hegemónico sean tales que se asemejen a las de cualquier imperio que ha sobrepasado ya la cúspide de su desarrollo histórico y se encuentre en plena etapa de desmoronamiento.

NOVENA: - En el desarrollo de nuestro tra bajo expusimos a manera de ilustración el caso chi leno, en el que como se puede apreciar, el Derecho brindó al pueblo de aquel país una efectiva oportu nidad de participación política, proceso que se -vio interrumpido por un error que a nuestro juicio cometió, aún sin la menor intención de hacerlo, el Doctor Salvador Allende, al no haber hecho caso -fielmente de las tesis que Lenin establece principalmente en las páginas de la 130 a la 167 de su libro Revolución en Occidente e infantilismo de iz quierda. A nuestro juicio, sin el menor de los -ánimos de resultar ofensivos a la causa chilena, creemos que mejor intención que la del Presidente Allende no puede haber; pero lo que cierto nos parece es que fue demasiado aprisa al enfrentarse -contra el capitalismo a través, entre otras cosas,

de decretos expropiatorios que de inmediato lesionaron en gran medida a los intereses norteamericanos, los que no se hicieron esperar para hacer -- sentir su reacción. Faltó, pues, en Chile, aprovechar las oportunidades que el Derecho, por medio de la Constitución, brindó en aquel entonces al Presidente y a su pueblo para iniciar un proceso lento, pero seguro, hacia el socialismo median te el fortalecimiento continuo de las masas populares.

En la historia de la humanidad el socia lismo no ha surgido en forma espontánea. Las revoluciones sociales tienen en común que para concretarse útilmente tuvo que haberse descompuesto al máximo un sistema anterior que en todo caso -- fue con el que aquellas terminaron. Tal proceso no es a corto plazo, sino que más bien puede hablarse a lo mejor de siglos.

DECIMA: - A manera de que se entiendan de la mejor forma posible nuestros planteamientos, -- queremos ahora establecer que no pretendemos con - ellos colocarnos necia y absurdamente en un plano opuesto en lo total a la revolución armada; en definitiva no es esa nuestra postura ideológica. -- Más bien, lo que nos hemos propuesto demostrar es que por ahora resulta inútil y estéril tal práctica de acuerdo a lo ya dicho en este trabajo. Cuan

do se presente el momento oportuno, si es que para entonces vivimos, habremos de cambiar de tesis y - seguramente seremos los primeros en decir: ¡Opta-mos por la revolución armada!

Pero por ahora, dentro del pensamiento - marxista nos inclinamos hacia una corriente ideológica de la acción revolucionaria que nos parece, - por todo lo ya dicho, la mas sensata y acorde con la realidad, y que demuestra que en una Constitución como la Chilena -a que hemos hecho alusión-, o bien como la mexicana, desde luego, aflora un -- original concepto de justicia, cuya práctica coadyuva a la conducción del Estado a la legalidad --- socialista.

DECIMAPRIMERA: - El Derecho existe en todas partes del mundo; no es posible imaginar a --cualquier sociedad totalmente al margen de éste, pues la vida humana en sociedad está siempre relacionada y regulada definitivamente por el Derecho.
La época que vivimos se caracteriza, entre otras cosas, porque cada vez más se incrementan los sectores de la actividad humana que van quedando bajo
el ámbito de la normatividad jurídica.

Podemos afirmar, por consecuencia, que no existe persona de derecho carente de obligaciones y de deberes jurídicos; y tampoco la hay caren te de facultades y derechos. Todo sujeto de derecho implica la concurrencia de obligaciones y facultades. En este sentido el derecho persigue la imposición de determinada conducta al hombre social, --con la finalidad primordial de lograr la seguridad jurídica. El Derecho se hace imprescindible debido a la propia naturaleza humana, toda vez que en la -medida en que regula el actuar del hombre, atempera la ambición y el egoísmo tan propios del ser humano para finalmente evitar en lo más posible los graves embolismos sociales.

DECIMASEGUNDA: - La Constitución Mexicana de 1917 aunque ciertamente presenta características semi-individualistas, dio un gigantesco paso revolucionario en bien de las masas obrera y campesina, - pretendiento emancipar desde un principio al proletariado urbano y del campo mediante los postulados contenidos en los artículos 27 y 123, con lo que hizo surgir para el mundo el Derecho Social.

En virtud de que importantes intelectuales tanto nacionales como extranjeros, en sus desta
cados estudios coinciden en su mayoría en afirmar que la Revolución Mexicana de 1910 fue un movimiento democrático burgués, nosotros no dejamos de reco
nocer que por medio de ese acontecimiento se logró
un triunfo sumamente significativo en pro de las -grandes mayorías, cristalizado precisamente en la --

Constitución de 1917. Por ello, nos permitimos -- afirmar que en algunas ocasiones puede ser más progresista el Derecho que la misma revolución.

DECIMATERCERA: - En nuestra Constitución de 1917, se plasmaron los anhelos de mejoría del -pueblo mexicano que empezaron a concretarse desde tiempos de hombres tan grandes como Hidalgo y Morelos. Por su origen, la Constitución de 17, es el resultado de los esfuerzos, las luchas y los deseos del pueblo mexicano por construir una patria mejor. Es fundamentalmente dinámico y por lo mismo tan revolucionaria como las circunstancias lo permitan, siendo susceptible de modificaciones conforme las circunstancias sociales lo requieran. Será cada -vez más revolucionaria en cuanto el pueblo se encuentre mayormente politizado y también mejor orien tado para modificarla adecuarla a sus necesidades en busca de una transformación social aprovechando las posibilidades que ofrece.

DECIMACUARTA: - Una Constitución que permite la evolución política y social de un pueblo, evidentemente que no puede ser calificada de estática y mucho menos de obstaculizadora del cambio, sino - mas bien progresista; y una Constitución como la -- nuestra, a fin de cuentas es Derecho.

DECIMAQUINTA: - La ideología socialista --

contenida en el Texto Constitucional de 1917, creó desde sus primeros momentos de vigencia la facultad en la Administración Pública de realizar funcio nes sociales, con lo que surge la teoría de la triple personalidad del Estado, que implica tres formas de acción del mismo, a saber: 1.- Actúa como -persona de Derecho Publico frenta a sus gobernados o de acuerdo a las facultades que políticamente le otorga la Constitución. 2.- Actúa como persona de Derecho Privado al adquirir derechos u obligaciones semejantes a las de los particulares despojándose de sus características de ente superior. 3.- Actúa de acuerdo al Derecho Social desde el momento en -que la Constitución de 1917 le impone como obligación la de proteger a los obreros y a los campesinos a través de dos preceptos fundamentalmente, el 27 y el 123.

DECIMASEXTA: - Otra forma de acción que --bien podría resultar revolucionaria, es la que también planteamos en nuestro trabajo y la cual ha sido denominada como teoría de la Revolución desde --arriba y misma que para poderse llevar a cabo requiere necesariamente de la concurrencia de dos circunstancias básicamente, siendo una de ellas la estancia de una persona inteligentemente progresista y de ideología avanzada al frente de la Máxima Representación Nacional; y otra, que las masas campesina y obrera, plenamente identificadas con ella -

le apoyen decididamente conscientes en el sentido de que dentro del marco constitucional vayan encaminando al país rumbo al socialismo.

DECIMASEPTIMA: - El Derecho mexicano ha -aportado importantes ideas respecto a la superación de las masas populares, que incluso han sido motivo de ejemplo para muchos otros sistemas constituciona les sumamente avanzados como es el de la U.R.S.S. -Esto se debe a que la ideología socialista contenida en nuestra Constitución de 1917, constituye en sí otra corriente política de la acción revoluciona ria dentro del pensamiento marxista, que demuestra que en uso de las consignas de los artículos 27 y -123, principalmente, aflora un original y novedoso sistema de justicia, cuyo objetivo final es el arri bo oportuno del Estado al socialismo, toda vez que tal ideología es, sin duda, un medio eficaz puesto en manos de las mayorías marginadas que tiende a la supresión, dentro del marco legal, del régimen de explotación del hombre por el hombre.

DECIMAOCTAVA: - Hoy no es el momento oportuno para romper con el Estado burgués por medio de la revolución armada, y tampoco lo será el mañana - inmediato. Para ello, insistimos, hay que esperar las condiciones históricas propicias y específicas. Quien no lo comprenda así, de cualquier cosa puede saber, pero sin duda alguna le falta mucho aún para

comprender el marxismo científico y la razón dialéc Quien se incline o se precipite hacia la acción armada inmediata no será más que un delirante peligroso que se limita a creer que por medio de la provocación inútil se va a salvar el mundo de las garras del imperialismo. Hay que recordar que éste el imperialismo, está cubierto con la mejor caparazon, misma que para lograr romper se requiere de un proceso muy lento y calculador. Hay que entender que el hecho de enfrentarse al capitalismo antes -del momento preciso, al que a lo largo de nuestro trabajo nos hemos venido refiriendo con insistencia significa un mucho mayor riesgo de fracaso que de triunfo, pues el centro hegemónico no ha de dejarse sorprender por un acontecimiento semejante a la Revolución Cubana y mucho menos con la intención de llevarlo a la práctica en nuestro país; pues con -ello lo único que se lograría como resultado final sería la aniquilación total de la democracia en Amé rica Latina provocada por una brutal reacción repre siva.

DECIMANOVENA: - Al exponer en nuestro trabajo el poder intervencionista de los Estados Unidos de Norteamérica en los países latinoamericanos no pretendemos infundir pesimismo; sino más bien nos interesa hacer conciencia en el sentido de que lo reaccionario o el obstáculo al cambio social no está en el Derecho expresado en un sistema constitu cional como el nuestro y que ciertamente se encue \underline{n} tra en la sistemática presión del imperialismo que no permanece indiferente ante la evolución de nue \underline{s} tros pueblos.

Asimismo, al relatar, tal como lo hicimos, la forma intervencionista puesta en práctica en Chile por los grupos organizados para garantizar los intereses norteamericanos, los que son dirigidos por los mismos cuadros que ahora se hacen presentes en América Central, pretendemos que sereflexione en el sentido de que al centro hegemónico más le conviene poner en práctica soluciones militares, toda vez que las soluciones democráticas que surjan a raíz de tensiones políticas, a fin de cuentas serán siempre contrarias a sus intereses.

VIGESIMA:- Queremos dedicar este último espacio de nuestro trabajo al Grupo de Contadora, ya que si con sus esfuerzos conciliatorios logra - poner finalmente en práctica el criterio que ha venido sosteniendo, habremos de admitirlo como una - obra de la inteligencia y la fuerza jurídica y moral, que abrirá nuevas vías a la lucha por la libertad. Vaya pues, nuestro voto de apoyo y de confianza hacia el Grupo de Contadora.

BIBLIOGRAFIA

ALPEROVICH, M.S. La Revolución Mexicana de 1910-1917 y la política de los Estados Unidos. Editorial Fondo de Cultura Popular. México. 1960.

BAMBIRRA, Vania. El capitalismo dependiente latinoamericano. Siglo XXI Editores. Tercera Edición. México. 1976.

BABEL, Augusto. La mujer en el pasado, en el presente y en el porvenir. Primera versión española por - E. Díaz. Retg. Maucci Hermanos Editores. México. -- 1906.

CORDOVA, Arnaldo. La formación del poder político - en México. Serie Popular Era. Quinta edición. México. 1977.

ENGELS, Federico. El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado. Ediciones en Lenguas E<u>x</u> tranjeras. Moscú, U.R.S.S.. Primera edición.

LANNI, Octavio. Imperialismo y cultura de la violencia en América Latina. Siglo XXI Editores. México. 1976.

LENIN, Vladimir Ilich. Revolución en Occidente e - Infantilismo de Izquierda. Ediciones Roca. Primera edición. México. 1974.

MARX, Carlos. Crítica de la Filosofía del Estado - de Hegel. Editores Grijalbo. Primera edición. México. 1968. Prólogo de Adolfo Sánchez Vázquez.

MATTHEWS, Herbert L. XVI Asamblea de Seguridad Norteamericana celebrada en Nueva York en 1959. Ponencia publicada en la Revista "Política", Nº 4, año 1961. México.

MOTO Salazar, Efraín. Elementos de Derecho. Editorial Porrúa. Decimaséptima edición. México. 1973.

NOVOA Monreal, Eduardo. El Derecho como obstáculo al cambio social. Siglo XXI Editores. Sexta edición México. 1983.

OÑATE, Santiago y PANTOJA, David. El Estado y el Derecho. Editado por la U.N.U.I.E.S. Primera edición a cargo de Edicol. México. 1977.

RENSI, Giuseppe. Filosofía de la Autoridad. Editorial Deucalion. Traducción de Carlos Vallejo. Buenos Aires, Argentina. 1957.

TRUEBA Urbina, Alberto. Nuevo Derecho Administrat<u>i</u> vo del Trabajo -Teoría Integral-. T.I. Editorial -Porrúa. Primera edición. México. 1973.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICA NOS.- Editorial Porrúa. Vigésima sexta edición. -- México. 1964.